



# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX \* Número 357\* Junio 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

**SUMARIO**

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>7</b>
<b>I.1 CONSEJO SOCIAL.....</b>	<b>7</b>
Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se informa favorablemente la propuesta del título del Máster Interuniversitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad, por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada (coordinadora), Jaén, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide. ....	7
Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se informa favorablemente la propuesta del título del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco, por las Universidades de Cádiz (coordinadora), Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide. ....	7
Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se informa favorablemente la propuesta del título del Máster Erasmus Mundus EMACUA (Environmental Management of Coastal Urban Areas), por las Universidades de Algarve, Bolonia y Cádiz. ....	7
Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se informa favorablemente la propuesta del título del Programa de Doctorado Interuniversitario en Didáctica de las Ciencias Experimentales, por las Universidades de Murcia (coordinadora), Complutense de Madrid, Alicante, Almería, Cádiz, Castilla la Mancha, Córdoba, Jaén, Málaga, País Vasco/Euskal Herriko Uniberstsitea, Santiago de Compostela, Zaragoza, Autónoma de Barcelona y Girona.....	8
Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se aprueba, condicionada a la emisión de informe positivo de la DEVA a las Memorias de Verificación, la propuesta de Implantación de dos nuevos títulos en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2022-2023. ....	8
Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se aprueba la propuesta de la memoria de Verificación del Máster Interuniversitario en Psicología Educativa: prevención e intervención psicoeducativa en contextos de desarrollo. ....	8
Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se ratifica la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social celebrada el 19 de mayo de 2022 de Criterios de Distribución entre Departamentos Universitarios de las Becas Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023. ....	9
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>13</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93REC/2022 por la que se realiza la proclamación definitiva de electos correspondiente a las elecciones de diversos procesos electorales convocados por Resolución UCA/R83REC/2022.....	13
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R99REC/2022 por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2022/2023.....	15
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>20</b>

---

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, sobre la continuidad de contratados posdoctorales de investigación incorporados mediante Programas de Captación de Talento y Programas de Excelencia que finalicen sus contratos con anterioridad al 30-09-2022. ....	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT). ....	23
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG03/2022, de 2 de junio, por el que se regulan los criterios de acceso a los estudios de máster universitario vinculados a los Programas académicos con recorridos sucesivos de grado y máster universitario en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura.</i> ....	23
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba el Programa Académico de Recorrido Sucesivo (PARS) de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos. ....	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba el Programa Académico de Recorrido Sucesivo (PARS) de Ingeniero/a Industrial. ....	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba la modificación de la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2022/2023 en la Universidad de Cádiz, relativa a los Programas Académicos de Recorrido Sucesivo (ESI y ETSIA). ....	28
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba el <i>Reglamento UCA/CG04/2022, de 22 de junio, de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.</i> ....	29
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios. ....	44
<b>I.6 VICERRECTORES</b> .....	<b>44</b>
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC016VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2021-22, la cual fue publicada en las páginas 119 a 125 del BOUCA núm. 356.....	44
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC017VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2021-2022, la cual fue publicada en las páginas 126 a 133 del BOUCA núm. 356 .....	52
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA/R06VPCT/2022, de 22 de abril sobre la financiación básica de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz. ....	61
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA/R09VPCT/2022, de 9 de mayo sobre el Contrato Programa de Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz. ....	63
Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA/R10VPCT/2022, de 25 de mayo sobre Financiación Básica y Contrato Programa de Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz. ....	66
Instrucción del Vicerrectorado de Profesorado en relación con la contratación de Profesor Sustituto Interino a raíz de la Sentencia 3203/2021 sobre despido colectivo .....	69

---

I.8 GERENCIA.....	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R96REC/2022, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2022/2023 en la Residencia Internacional La Caleta.....	72
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	73
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de abril de 2022, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de actividad propuesta por el Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.....	73
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de abril de 2022, por el que se aprueba el reconocimiento de crédito ECTS de un curso de la oferta de Formación Permanente del curso académico 2021/2022.....	73
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de abril de 2022, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 21 de febrero, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades.....	74
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de abril de 2022, por el que se aprueba la ampliación del reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2020/2021.....	77
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de abril de 2022, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2021/2022.....	80
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	83
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente – Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).....	83
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente, Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica). ....	84
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Estudiantes).....	84
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	85
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	85
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103RECN/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R217RECN/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal a D. Pablo García Molina.....	85
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal a D.ª Mariana Solari Merlo.....	86

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2022 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Rocío Litrán Ramos como Secretaria del Departamento de Física de la Materia Condensada.....	86
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106RECN/2022 por la que se cesa a D. Federico Hervías Ortega como Subdirector del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus de Cádiz.....	87
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107RECN/2022 por la que se cesa a D. Francisco Javier Ordóñez Muñoz como Coordinador de la Cátedra UCA-SANRO. ....	87
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108RECN/2022 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> Rocío Guil Bozal como Directora del Departamento de Psicología. ....	88
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109RECN/2022 por la que se nombra a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director del Departamento de Psicología.....	88
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110RECN/2022 por la que se cesa a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Coordinador del Grado en Psicología (Facultad de Ciencias de la Educación). ....	89
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2022 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Violeta Luque Ribelles como Coordinadora del Grado en Psicología (Facultad de Ciencias de la Educación). ....	89
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112RECN/2022 por la que se cesa a D. Isidro González Collado como Coordinador del Máster en Química Médica (Facultad de Ciencias). ....	90
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113RECN/2022 por la que se nombra a D. José Manuel Botubol Ares como Coordinador del Máster en Química Médica (Facultad de Ciencias). ....	90
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R114RECN/2022 por la que se cesa a D. Juan Andrés Martín García como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Eléctrica en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.....	91
<b>II.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.....</b>	<b>91</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC102GER/2022 de 24 de mayo de 2022 por la que se adjudica puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación.....	91
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS .....</b>	<b>92</b>
<b>III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....</b>	<b>92</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC90GER/2022 de 13 de mayo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, en la categoría de Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación. ....	92
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC98GER/2022 de 19 de mayo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna. ....	116
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC99GER/2022 de 19 de mayo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de	

concurso-oposición, una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio, mediante contrato temporal de relevo.....	133
<b>IV. OTRAS DISPOSICIONES.....</b>	<b>148</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC105GER/2022, de 30 de mayo, por la que se convoca la Ayuda al Estudio del Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz correspondiente al año 2022.....	148
<b>V. ANUNCIOS.....</b>	<b>154</b>
Número Contrato: EXP001/2022/19. Servicio de mantenimiento de los módulos de UNIVERSITAS XXI desarrollados para la Universidad de Cádiz, y la gestión delegada de los servicios técnicos sobre dichos módulos, por parte de la empresa UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad. ....	154

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.1 CONSEJO SOCIAL**

**Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se informa favorablemente la propuesta del título del Máster Interuniversitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad, por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada (coordinadora), Jaén, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2022, informó favorablemente la propuesta del título del Máster Interuniversitario en Educación Ambiental para la Sostenibilidad, por las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada (coordinadora), Jaén, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se informa favorablemente la propuesta del título del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco, por las Universidades de Cádiz (coordinadora), Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2022, informó favorablemente la propuesta del título del Máster Interuniversitario en Investigación y Análisis del Flamenco, por las Universidades de Cádiz (coordinadora), Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Pablo de Olavide.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se informa favorablemente la propuesta del título del Máster Erasmus Mundus EMACUA (Environmental Management of Coastal Urban Areas), por las Universidades de Algarve, Bolonia y Cádiz.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2022, informó favorablemente la propuesta del título del Máster Erasmus Mundus EMACUA (Environmental Management of Coastal Urban Areas), por las Universidades de Algarve, Bolonia y Cádiz.

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se informa favorablemente la propuesta del título del Programa de Doctorado Interuniversitario en Didáctica de las Ciencias Experimentales, por las Universidades de Murcia (coordinadora), Complutense de Madrid, Alicante, Almería, Cádiz, Castilla la Mancha, Córdoba, Jaén, Málaga, País Vasco/Euskal Herriko Uniberstsitea, Santiago de Compostela, Zaragoza, Autónoma de Barcelona y Girona.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2022, informó favorablemente la propuesta del título del Programa de Doctorado Interuniversitario en Didáctica de las Ciencias Experimentales, por las Universidades de Murcia (coordinadora), Complutense de Madrid, Alicante, Almería, Cádiz, Castilla la Mancha, Córdoba, Jaén, Málaga, País Vasco/Euskal Herriko Uniberstsitea, Santiago de Compostela, Zaragoza, Autónoma de Barcelona y Girona.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se aprueba, condicionada a la emisión de informe positivo de la DEVA a las Memorias de Verificación, la propuesta de Implantación de dos nuevos títulos en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2022-2023.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2022, aprobó, condicionada a la emisión de informe positivo de la DEVA a las Memorias de Verificación, la propuesta de Implantación de dos nuevos títulos en la oferta formativa de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2022-2023:

- Máster Interuniversitario de Logística y Gestión de Operaciones, por la Universidad de Cádiz y la Universidad Internacional de Andalucía.
- Máster Interuniversitario en Psicología Educativa: prevención e intervención psicoeducativa en contextos de desarrollo, por la Universidad de Huelva, la Universidad de Almería, la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se aprueba la propuesta de la memoria de Verificación del Máster Interuniversitario en Psicología Educativa: prevención e intervención psicoeducativa en contextos de desarrollo.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2022, aprobó la propuesta de la memoria de Verificación del Máster Interuniversitario en Psicología Educativa: prevención e intervención psicoeducativa en contextos de desarrollo.

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo Social de 23 de mayo de 2022, por el que se ratifica la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social celebrada el 19 de mayo de 2022 de Criterios de Distribución entre Departamentos Universitarios de las Becas Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2022, acordó ratificar la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social celebrada el 19 de mayo de 2022 de Criterios de Distribución entre Departamentos Universitarios de las Becas Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023, tal y como se indica a continuación:

---

## ANEXO

**CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN ENTRE DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS DE LAS BECAS COLABORACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2022-2023**

El objeto de este documento es reflejar el procedimiento establecido por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz para distribuir las 25 becas de colaboración que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha asignado a la Universidad para el curso 2022-23 entre los distintos Departamentos de la misma.

Este procedimiento únicamente se seguirá en el caso de que el número de Departamentos interesados en la concesión de Becas de colaboración sea mayor al de becas asignadas a la UCA por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**PRIMERO**

Se otorgará a cada uno de los Departamentos de la Universidad de Cádiz que soliciten Beca de Colaboración una puntuación de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Número de sexenios vivos dividido entre el número de profesores con capacidad de tenerlo, con anterioridad a esta convocatoria.
2. Número de tesis doctorales defendidas bajo la dirección de profesores del Departamento durante los últimos 36 meses, con anterioridad a esta convocatoria, ponderado en función del número de PDI doctores de cada Departamento con capacidad para dirigir tesis doctorales.
3. Obtención o participación de los miembros del Departamento en proyectos de investigación competitivos (europeos, nacionales o autonómicos), durante los últimos 36 meses, con anterioridad a esta convocatoria, dividido entre el número de profesores estructurales del departamento.
4. Número de sexenios de transferencia reconocido dividido entre el número de profesores con capacidad de tenerlo, con anterioridad a esta convocatoria.

La puntuación de cada Departamento se calculará por aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTD = \frac{SD*35}{MSD} + \frac{TD*25}{MTD} + \frac{PD*25}{MPD} + \frac{ST*15}{MST}$$

Siendo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS4BONINT3HP42BMSCJCSEE	Fecha	24/05/2022 11:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS4BONINT3HP42BMSCJCSEE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS4BONINT3HP42BMSCJCSEE</a>	Página	2/4



- PTD:** Puntuación total de un Departamento concreto.
- SD:** Número de sexenios vivos dividido entre el número de profesores de un Departamento concreto con capacidad de tenerlo.
- MSD:** Valor de SD mayor entre los Departamentos solicitantes.
- TD:** Número de tesis doctorales defendidas y dirigidas por PDI doctores de un Departamento concreto durante los últimos 36 meses, con anterioridad a esta convocatoria.
- MTD:** Número de tesis doctorales del Departamento mejor clasificado en el criterio 2.
- PD:** Número de proyectos obtenidos o con participación de sus miembros en los equipos de investigación de un Departamento en concreto en convocatorias de proyectos de investigación competitiva, durante los últimos 36 meses, con anterioridad a esta convocatoria, dividido entre el número de profesores estructurales del citado Departamento.
- MPD:** Número proyectos obtenidos o con participación de sus miembros en los equipos de investigación del Departamento mejor clasificado en el criterio 3.
- ST:** Número de sexenios de transferencia reconocido dividido entre el número de profesores de un Departamento concreto con capacidad de tenerlo.
- MST:** Valor de ST mayor entre los Departamentos solicitantes.

En caso de empate en las puntuaciones de dos o varios Departamentos, prevalecerá el Departamento mejor clasificado en el criterio 4.

## SEGUNDO. -

Las 5 primeras becas se asignarán al Departamento con mayor puntuación de cada una de las 5 ramas de conocimiento:

- Arte y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura.

En el supuesto de que no hubiera Departamentos solicitantes en una de las ramas de conocimiento, la beca no cubierta se añadirá al cupo de becas restantes a distribuir entre todos los Departamentos solicitantes.

## TERCERO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS4BONINT3HP42BMSCJCSEE	Fecha	24/05/2022 11:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS4BONINT3HP42BMSCJCSEE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS4BONINT3HP42BMSCJCSEE</a>	Página	3/4



A continuación, se asignarán las becas restantes entre los Departamentos con mayor puntuación que hasta el momento no tengan beca concedida.

Si no hubiera suficientes solicitudes de Departamentos para cubrir estas becas, seguidamente se asignará una beca adicional a los Departamentos con mayor puntuación que sólo haya obtenido hasta el momento una beca.

Si aun así no se asignaran las restantes becas, se asignarán entre los Departamentos con mayor puntuación con 2 becas asignadas y así sucesivamente, estableciendo a continuación una lista ordenada de prelación de Departamentos para realizar asignaciones según ella, en el caso de que se produzcan renunciaciones, o no sean cubiertas por alguno de los Departamentos solicitantes a los que se les ha asignado.

#### CUARTO

Se establecerá una lista ordenada de prelación con objeto de cubrir posibles

renunciaciones o vacantes que se pudieran producir.

El 10% de la reserva serán de departamentos que no se hayan asignado beca.

#### QUINTO

Los términos de este documento se mantendrán en vigor hasta que no se produzca una revocación de forma expresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS4BONINT3HP42BMSCJCSEE	Fecha	24/05/2022 11:56:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	OLGA MARIA DE LA PASCUA RAMIREZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS4BONINT3HP42BMSCJCSEE">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS4BONINT3HP42BMSCJCSEE</a>	Página	4/4



\* \* \*

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93REC/2022 por la que se realiza la proclamación definitiva de electos correspondiente a las elecciones de diversos procesos electorales convocados por Resolución UCA/R83REC/2022.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R93REC/2022, de 25 de mayo, por la que se realiza la proclamación definitiva de electos correspondiente a las elecciones de diversos procesos electorales convocados por Resolución UCA/R83REC/2022**

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General en su sesión de 28 de abril de 2022, en relación con la convocatoria de elecciones parciales para cubrir vacantes existentes en el claustro, elecciones a miembro del Consejo de Gobierno para cubrir las cinco (5) vacantes correspondientes al sector de estudiantes del Claustro, al haberse renovado el mismo, y elecciones a miembro de la Junta Electoral General para cubrir la vacante correspondiente al sector de Estudiantes, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y comprobada la ausencia de reclamaciones

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Proclamar definitivamente como electos en las elecciones parciales a miembros del Claustro, convocadas por Resolución UCA/R83REC/2022, a:

**SECTOR DE PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE:**

- FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS: **VÍÑEZ SÁNCHEZ, ANTONIA**

**SECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE:**

- FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS: **LOJO TIZÓN, MARÍA DEL CARMEN**

**SECTOR DE ESTUDIANTES:**

- ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA:

**GUERRERO LEVA, AROA**

**LÓPEZ OTERO, ALEJANDRO**

**SEGUNDO.** Proclamar definitivamente como electos en las elecciones a miembro del Consejo de Gobierno para cubrir las cinco (5) vacantes correspondientes al sector de estudiantes del Claustro a:

**BARRERO SÁEZ, MIGUEL  
HEREDIA ROLDÁN, ANTONIO  
MARISCAL MIRANDA, CRISTINA  
PÉREZ BELLIDO, MIGUEL ÁNGEL  
RIQUELME RODAS, LOURDES**

**TERCERO.** Proclamar definitivamente como electo en las elecciones a miembro de la Junta Electoral General para cubrir la vacante correspondiente al sector de Estudiantes a: **PEREZ BELLIDO, MIGUEL ÁNGEL.**

Cádiz, a 25 de mayo de 2022

EL RECTOR

Fdo.: Francisco Piniella Corbacho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSDX6JAGIXNE34E4UKALAMM	Fecha	25/05/2022 16:27:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE PAZ BLANCO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSDX6JAGIXNE34E4UKALAMM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSDX6JAGIXNE34E4UKALAMM</a>	Página	1/1



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R99REC/2022 por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2022/2023.**



Universidad de Cádiz  
Rectorado

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R99REC/2022 por la que se aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2022/2023.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre), y en virtud del artículo cuarto de la *Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico*, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 21 de mayo de 2004 (BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004),

#### **RESUELVO**

Abrir convocatoria pública para impartir la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del curso académico 2022/2023.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

Página 1 de 4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4X2PPP5ZQW6NA4EMJ4XRFY	Fecha	02/06/2022 21:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D4X2PPP5ZQW6NA4EMJ4XRFY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D4X2PPP5ZQW6NA4EMJ4XRFY</a>	Página	1/4





## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Norma general.

1.1 Se convoca la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2022/2023.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para concurrir a la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 *Ser Profesor/a de la Universidad de Cádiz.*
- 2.1.2 *Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos Docentes.*
- 2.1.3 *Estar en posesión del Título de Doctor/a.*

#### 3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

3.2 La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, se efectuará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo siguiente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3. El *plazo de presentación* de las solicitudes será de **siete días naturales** a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4X2PPP5ZQW6NA4EMJ4XRFY	Fecha	02/06/2022 21:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D4X2PPP5ZQW6NA4EMJ4XRFY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D4X2PPP5ZQW6NA4EMJ4XRFY</a>	Página	2/4





*Universidad de Cádiz*  
*Rectorado*

#### 4. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Página 3 de 4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4X2PPP5ZQW6NA4EMJ4XRFY	Fecha	02/06/2022 21:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D4X2PPP5ZQW6NA4EMJ4XRFY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D4X2PPP5ZQW6NA4EMJ4XRFY</a>	Página	3/4





Universidad de Cádiz  
Rectorado

## ANEXO II

### 1. DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A (Indicar el lugar a efectos de notificación)

**Apellidos y Nombre:**

**D.N.I.:**

**Teléfono/s:**

**Domicilio:**

**Localidad:**

**C.P.:**

**Centro de trabajo:**

**Correo electrónico:**

### 2. El/la abajo/a firmante expone:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2022/2023,

Por lo que solicita participar en dicha convocatoria.

### 3. Documentación que aporta:

- 
- 
- 

Cádiz, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

Página 4 de 4

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D4X2PPP5ZQW6NA4EMJ4XRFY	Fecha	02/06/2022 21:32:50
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D4X2PPP5ZQW6NA4EMJ4XRFY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7D4X2PPP5ZQW6NA4EMJ4XRFY</a>	Página	4/4



\* \* \*

#### **I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, sobre la continuidad de contratados posdoctorales de investigación incorporados mediante Programas de Captación de Talento y Programas de Excelencia que finalicen sus contratos con anterioridad al 30-09-2022.**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 2 de junio de 2022, en el punto 1.º del Orden del día, aprobó por asentimiento Acuerdo sobre la continuidad de contratados posdoctorales de investigación incorporados mediante Programas de Captación de Talento y Programas de Excelencia que finalicen sus contratos con anterioridad al 30-09-2022, en los siguientes términos:

## **PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA CONTINUIDAD DE CONTRATADOS POSDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN INCORPORADOS MEDIANTE PROGRAMAS DE CAPTACIÓN DE TALENTO Y PROGRAMAS DE EXCELENCIA QUE FINALICEN SUS CONTRATOS CON ANTERIORIDAD AL 30-09-2022**

### **FUNDAMENTOS**

El **PLAN CIE**, Plan de Carrera Investigadora de Excelencia (BOUCA nº 339), contempla determinados supuestos en los que investigadores posdoctorales, en función de sus méritos, puedan dar origen a convocatorias de plazas de plantilla de profesorado para consolidar la investigación desarrollada (**UCA-ESTABILIZA**), o bien que puedan disfrutar de un contrato de investigación para desarrollar un proyecto durante un período de hasta cuatro años (**UCA-INTEGRA**), de modo que puedan completar los méritos que permitan dotar plazas de plantilla por necesidades de investigación, a las que podrían optar.

En la actualidad se cuenta con un documento de trabajo de la que sería una primera convocatoria para su negociación con los representantes del personal y posterior publicación de la misma.

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2021, se aprobó la continuidad de los contratos de investigadores posdoctorales de programas de excelencia hasta permitir que la convocatoria del Plan CIE les ofrezca la posibilidad de optar a su integración y estabilización en la UCA, siempre que reúnan los méritos y superen los requisitos de evaluación establecidos.

Algunos de estos contratos están próximos a su vencimiento que se produciría antes del 30-09-2022, por lo que se considera conveniente una nueva extensión hasta dicha fecha.

La relación de contratados que disfrutarían de esta medida, vinculados a programas de captación de talento y de excelencia se incluye en el anexo.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero, por la que se modifica la Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de firma en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz, La Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica tiene delegada la firma de actos y resoluciones en materia de investigación y transferencia y aquellos que afecten al personal investigador y a las plazas convocadas por necesidades de investigación.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125REC/2020 de 20 de julio de 2020 (BOUCA nº 310) se modifica la Resolución UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General y de la Gerencia, quedando atribuidas a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica las siguientes funciones:

- La propuesta de las políticas y el diseño y ejecución de las estrategias y medidas orientadas al desarrollo de la carrera científica del personal docente e investigador.
- La propuesta de creación de plazas por investigación, orientadas a la atracción y retención de talento.

Conforme a lo anterior, y estimando la oportunidad y conveniencia de la continuidad de los investigadores incluidos en el anexo para el desarrollo de los objetivos de investigación de la UCA, y una vez comprobada la

disponibilidad presupuestaria para dar cobertura a las extensiones de los contratos hasta la fecha indicada del 30-09-2022, se formula la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. Extender los contratos que figuran en el anexo, con las retribuciones que venían percibiendo, siempre que los interesados así lo soliciten.
2. Durante su extensión, los contratos tendrán por finalidad ampliar los estudios en curso.
3. La nueva fecha de finalización será el 30 de septiembre de 2022.

En Cádiz, a 2 de junio de 2022

María Jesus Mosquera

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

**ANEXO**

**DOCTORES VINCULADOS A PROGRAMAS DE CAPTACIÓN DE TALENTO Y DE EXCELENCIA QUE PODRÁN SER BENEFICIARIOS DEL PRESENTE ACUERDO POR FINALIZAR CONTRATOS ANTES DEL 30-09-2022**

INVESTIGADORES	MODALIDAD DE CONTRATO DE INCORPORACIÓN A LA UCA	FECHA FINALIZACIÓN CONTRATO ACTUAL	PRORROGAR HASTA
CHLUDZINSKI , MARIANE	ASECTI Captación de Talento	31-07-2022	30-09-2022
GONZALEZ ROVIRA, LEANDRO	ASECTI Captación de Talento	28-07-2022	30-09-2022
ROMERO OCAÑA, ISMAEL	ASECTI Captación de Talento	10-07-2022	30-09-2022
LACROIX, BERTRAND	CONTRATO GRUPOS DE EXCELENCIA	30-06-2022	30-09-2022
RUMEU RUIZ, BEATRIZ	JUAN DE LA CIERVA INCORPORACIÓN	30-06-2022	30-09-2022

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba la incorporación de miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 2 de junio de 2022, en el punto 2.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de los siguientes miembros al Instituto Universitario de Investigación en Microscopía Electrónica y Materiales (IMEYMAT).

- Iván Carrillo Berdugo
- Nazaret Ruiz Marín
- Antonio Jesús Santos Izquierdo-Bueno
- Jacekline Valendorf Nunes
- Javier Benito Jareño
- Patricia Marzo Gago
- Ramon Manzorro Ureba
- José Javier Relinque Madroñal
- Petra Bacova
- Hicham Bakkali
- Justyna María Grzonka
- Otman Bazta
- Mariko Suzuk
- Rafael Nuez Escalante
- Inmaculada Pérez Fernández

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba el *Reglamento UCA/CG03/2022, de 2 de junio, por el que se regulan los criterios de acceso a los estudios de máster universitario vinculados a los Programas académicos con recorridos sucesivos de grado y máster universitario en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura.***

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 2 de junio de 2022, en el punto 3.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el *Reglamento UCA/CG03/2022, de 2 de junio, por el que se regulan los criterios de acceso a los estudios de máster universitario vinculados a los Programas académicos con recorridos sucesivos de grado y máster universitario en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura*, en los siguientes términos:

---

**REGLAMENTO UCA/CG03/2022, DE 2 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS CRITERIOS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO VINCULADOS A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDOS SUCESIVOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA.**

(Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, publicado en el BOUCA núm. 357)

El RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula en su Disposición adicional 9ª, por primera vez y como experiencia piloto, los *Programas académicos con recorridos sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura (PARS)*.

Al objeto de reforzar la formación integral de los estudiantes universitarios y orientar los estudios de Grado y Máster a la especialización profesional, las universidades podrán diseñar y ofertar ciclos formativos consecutivos que vinculen Grados y estudios de Máster de ámbitos de conocimiento relativos a las Ingenierías y la Arquitectura. Las agencias de calidad correspondientes deberán informar favorablemente los programas académicos de recorrido sucesivo elaborados por las diferentes universidades a través de sus órganos con competencia en materia de planificación. Junto a la elaboración de estos programas, será fundamental establecer las normas y criterios de admisión a estos estudios, pudiendo incluir la particularidad de permitir la admisión al Máster vinculado sin la superación previa del Grado que le precede.

De conformidad con los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, a propuesta de los Vicerrectorados de Planificación, Calidad y Evaluación y de Estudiantes y Empleo, oídos los diferentes sectores de la comunidad universitaria, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en ejercicio de la potestad que el Real Decreto 822/2021 le confiere, y en base a su propia autonomía (art. 2 de la Ley Orgánica de Universidades), acuerda aprobar el siguiente Reglamento.

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

Este Reglamento tiene por objeto establecer las directrices básicas y los criterios de admisión a los programas de recorrido sucesivo que se aprueben por la Universidad de Cádiz sobre los títulos de Grado y Máster pertenecientes a los ámbitos de conocimiento de las Ingenierías y la Arquitectura (PARS). Será de aplicación a los alumnos que deseen cursar los programas académicos con recorrido sucesivo diseñados de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021 y lo establecido en el presente Reglamento.

## **Artículo 2. Disposiciones generales.**

1. Se tendrá por «Programa de Recorrido Sucesivo» (PARS), a la luz de la Disposición adicional 9ª del Real Decreto 822/2021, aquel que se diseñe sobre la vinculación de un título de Grado y uno de Máster directamente relacionados, ofreciendo una unidad académica coherente.
2. La denominación del PARS no podrá inducir a confusión con la habilitación profesional a la que conduzcan los títulos que lo integran, debiendo ser congruente con el ámbito académico y profesional del Grado y del Máster.
3. El establecimiento de un PARS no supondrá la creación de una nueva titulación, por cuanto los títulos afectados de Grado y Máster deberán mantener su propia independencia, no pudiendo constituir una nueva inscripción en el RUCT.

## **Artículo 3. Propuesta y aprobación de los programas de recorrido sucesivo en el ámbito de las Ingenierías y la Arquitectura.**

1. Los Centros interesados, y con titulaciones afectadas, deberán elaborar la propuesta de creación de los programas de recorrido sucesivo que será acordada por su órgano de gobierno.
2. La propuesta de un PARS por los Centros deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
  - a) Denominación del programa de recorrido sucesivo.
  - b) Titulaciones vinculadas.
  - c) Código RUCT del Grado y del Máster.
  - d) Créditos ECTS totales del PARS.
  - e) Universidad.
  - f) Centro responsable.
  - g) otros posibles Centros de impartición del programa.
3. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz la aprobación de los PARS, previo informe de la Comisión de Títulos. Esta llevará implícita la correspondiente aprobación de la modificación de la memoria del máster vinculado, en el sentido de los apartados 2 y 3 del artículo 5 de este mismo Reglamento.

## **Artículo 4. Implantación del PARS.**

Tras la aprobación del programa de recorrido sucesivo por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, el vicerrectorado competente en materia de calidad deberá recabar el informe favorable de la agencia de calidad de la Junta de Andalucía como requisito previo a su implantación.

#### **Artículo 5. Admisión al programa de recorrido sucesivo y admisión al Máster vinculado.**

1. Podrá solicitar la admisión a un programa de recorrido sucesivo ofertado por la Universidad de Cádiz cualquier estudiante que cumpla los requisitos para acceder a los estudios del Grado integrado en el PARS, conforme a lo establecido por el Distrito Único Andaluz Universitario y de acuerdo a las normas sobre admisión y matriculación de esta Universidad.
2. La admisión y matriculación en un PARS generará un derecho preferente en cuanto a la admisión al Máster vinculado cuando el estudiante haya finalizado su Grado, sin que ello suponga una reserva previa de plazas en el Máster.
3. El estudiante del PARS podrá solicitar la admisión al Máster del programa incluso antes de terminar el Grado, siempre que le resten para finalizar estos estudios un máximo de 30 créditos ECTS, incluyendo el Trabajo Fin de Grado. En este último supuesto, los solicitantes no tendrán preferencia para ser admitidos en el Máster vinculado, siéndolo únicamente cuando hubiese plazas vacantes al final del proceso de admisión.
4. Los estudiantes admitidos en un PARS y matriculados en alguno de los títulos del programa podrán abandonarlo en cualquier momento.

#### **Artículo 6. Expedición de títulos de Grado y Máster.**

1. Tras la finalización de los estudios del PARS, los estudiantes obtendrán dos títulos independientes, que se corresponderán a los estudios de Grado y de Máster integrados y vinculados en el programa.
2. Aquellos estudiantes que hubiesen accedido al Máster vinculado sin haber finalizado los estudios de Grado no podrán obtener el título de Máster Universitario sin antes finalizar el Grado.

#### **Disposición adicional primera. Desarrollo e interpretación.**

Los Vicerrectores con competencia en materia de planificación y estudiantes podrán acordar cuantas disposiciones consideren oportunas para aplicar, desarrollar e interpretar el presente Reglamento.

**Disposición adicional segunda. Igualdad de género.**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en el presente Reglamento cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

**Disposición transitoria única. Alumnos que ya estén cursando el Grado al aprobarse el PARS.**

Una vez aprobado un PARS por el Consejo de Gobierno, los estudiantes que ya estuviesen cursando el Grado vinculado podrán integrarse en el programa de recorrido sucesivo. Para ello, tendrán que dirigir la correspondiente solicitud al Director del Centro, quien tendrá que valorar diligentemente la petición cursada por el estudiante, actuando conforme a los principios de objetividad, planificación y eficiencia.

**Disposición Final. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba el Programa Académico de Recorrido Sucesivo (PARS) de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 2 de junio de 2022, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Programa Académico de Recorrido Sucesivo (PARS) de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba el Programa Académico de Recorrido Sucesivo (PARS) de Ingeniero/a Industrial.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 2 de junio de 2022, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Programa Académico de Recorrido Sucesivo (PARS) de Ingeniero/a Industrial.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba la modificación de la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2022/2023 en la Universidad de Cádiz, relativa a los Programas Académicos de Recorrido Sucesivo (ESI y ETSIA).**

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 2 de junio de 2022, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la oferta de plazas de nuevo ingreso de Grado y Máster para el curso 2022/2023 en la Universidad de Cádiz, relativa a los Programas Académicos de Recorrido Sucesivo (ESI y ETSIA), en los siguientes términos:

Programas Académicos de Recorrido Sucesivo (PARS) Denominaciones y  
plazas ofertadas

**Escuela Superior de Ingeniería (Puerto Real)**

1. Programa Académico de Recorrido Sucesivo en Ingeniería Industrial: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y Máster Universitario en Ingeniería Industrial

Plazas del PARS: 10

Plazas del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales no vinculado al Máster: 45

**Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras**

1. Programa Académico de Recorrido Sucesivo en Ingeniería Industrial: Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y Máster Universitario en Ingeniería Industrial

Plazas del PARS: 10

---

Plazas del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales no vinculado al Máster: 30

2. Programa Académico de Recorrido Sucesivo en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos: Grado en Ingeniería Civil y Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos Plazas del PARS: 10

Plazas del Grado en Ingeniería Civil no vinculado al Máster: 30

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba el *Reglamento UCA/CG04/2022, de 22 de junio, de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.***

A propuesta de Secretaría General, a petición de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 2 de junio de 2022, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el *Reglamento UCA/CG04/2022, de 22 de junio, de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales*, en los siguientes términos:

---

**REGLAMENTO UCA/CG04/2022, DE 2 DE JUNIO, DE RÉGIMEN INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022)**

**INDICE**

<b>PREÁMBULO .....</b>	<b>3</b>
<b>TÍTULO PRELIMINAR .....</b>	<b>3</b>
Artículo 1. Objeto .....	3
<b>TÍTULO I. ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES .....</b>	<b>3</b>
Artículo 2. Órganos de gobierno y administración de la Facultad .....	3
Artículo 3. Coordinación con los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios de la Universidad .....	3
Artículo 4. Recursos económicos de la Facultad .....	4
<b>CAPÍTULO II. EL DECANO .....</b>	<b>4</b>
Artículo 5. Definición .....	4
Artículo 6. Incompatibilidades, complemento retributivo y protocolo .....	4
Artículo 7. Cese .....	4
Artículo 8. Suplencia .....	5
Artículo 9. Competencias .....	5
Artículo 10. Delegación de funciones .....	5
Artículo 11. Resoluciones del Decano .....	5
Artículo 12. Consejo de Dirección .....	5
<b>CAPÍTULO III. VICEDECANOS Y COORDINADORES DE TÍTULO .....</b>	<b>6</b>
Artículo 13. Designación y nombramiento .....	6
Artículo 14. Incompatibilidades, complemento retributivo, nombramiento, sustitución y cese de los Vicedecanos y Coordinadores de Título .....	6
Artículo 15. Coordinación de materias específicas .....	6
<b>CAPÍTULO IV. EL SECRETARIO.....</b>	<b>7</b>
Artículo 16. Designación y nombramiento .....	7
Artículo 17. Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese del Secretario .....	7
Artículo 18. Funciones .....	7
Artículo 19. Formalización de su nombramiento y cese .....	8
<b>TÍTULO II. LA JUNTA DE FACULTAD .....</b>	<b>8</b>

CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES .....	8
Artículo 20. Naturaleza .....	8
Artículo 21. Duración, composición y elección de sus miembros .....	8
Artículo 22. Funciones .....	8
Artículo 23. Funciones del Presidente de la Junta de Facultad .....	9
CAPÍTULO II. ESTATUTO DE SUS MIEMBROS .....	9
Artículo 24. Pérdida de la condición de miembro .....	9
Artículo 25. Derechos .....	11
Artículo 26. Deberes .....	11
CAPÍTULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO .....	11
Artículo 27. Funcionamiento .....	11
Artículo 28. Constitución de la Junta del Centro .....	11
Artículo 29. Sesiones .....	11
Artículo 30. Desarrollo de las sesiones .....	11
Artículo 31. Convocatoria .....	12
Artículo 32. Orden del día .....	12
Artículo 33. Válida Constitución .....	12
Artículo 34. Delegación .....	12
Artículo 35. Adopción de acuerdos y recurso .....	12
Artículo 36. Actas .....	12
<b>TÍTULO III. LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO .....</b>	<b>13</b>
Artículo 37. Junta Electoral .....	13
Artículo 38. Convocatoria .....	13
Artículo 39. Competencias.....	13
<b>TÍTULO IV. COMISIONES DE LA JUNTA DE FACULTAD .....</b>	<b>14</b>
Artículo 40. Régimen y tipología .....	14
Artículo 41. Elección de sus miembros .....	14
Disposición adicional primera. Igualdad de género .....	14
Disposición adicional segunda. Entrada en vigor .....	14

## **PREÁMBULO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA número 207, de 28 de octubre), corresponde a la Junta de Facultad o Escuela la propuesta de su Reglamento de Régimen Interno a efectos de someter su aprobación al Consejo de Gobierno, de acuerdo, tal y como indica el artículo 66 de los Estatutos, con el Reglamento de funcionamiento de Facultades o Escuelas que apruebe el Consejo de Gobierno.

El presente Reglamento debe servir para articular una serie de procedimientos y garantías homogéneas que resulten de aplicación a todos los miembros de la comunidad universitaria del centro, entendiéndose siempre el mismo como el común denominador normativo respetuoso con la autonomía organizativa y de funcionamiento de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz y en los términos establecidos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

## **TÍTULO PRELIMINAR**

### **Artículo 1. Objeto**

El presente Reglamento tiene como objeto el establecimiento de las directrices que han de inspirar la regulación del régimen interno y funcionamiento de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo previsto en el artículo 69.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y del Reglamento Marco de funcionamiento de las Facultades y Escuelas.

## **TÍTULO I**

### **ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES**

#### **CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES**

### **Artículo 2. Órganos de gobierno y administración de la Facultad**

1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, el órgano de gobierno superior de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales es el Decano y los órganos de gobierno directivo, los Vicedecanos y el Secretario de Centro.
2. La actuación del Decano, Vicedecanos y el Secretario se adecuará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y demás normativa que resultara aplicable.
3. El órgano colegiado de gobierno de la Facultad es la Junta de Facultad, que se regirá por lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y el presente Reglamento.

### **Artículo 3. Coordinación con los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación y otros servicios de la Universidad**

El Decanato de la Facultad impulsará los mecanismos de coordinación adecuados para la consecución de sus objetivos con los Directores de los Departamentos con docencia en las titulaciones del Centro, con los Directores de los Institutos Universitarios de Investigación con sede en el Centro, si los hubiere, o en los

que haya presencia mayoritaria del personal docente e investigador adscrito al Centro, así como con los responsables de los servicios universitarios que desarrollen su actividad en el Centro.

#### **Artículo 4. Recursos económicos de la Facultad**

Son recursos económicos del Centro:

- a) Las dotaciones presupuestarias que le correspondan según los criterios de asignación de las mismas establecidos en el presupuesto de la Universidad de Cádiz.
- b) Cuantos recursos obtenga de conformidad con lo previsto en la legislación universitaria vigente.

### **CAPÍTULO II. EL DECANO**

#### **Artículo 5. Definición**

1. El Decano de la Facultad ostenta la representación del Centro y ejerce las funciones de dirección y gestión de éste. Su elección se realizará, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, por sufragio universal, de entre el profesorado con vinculación permanente a la universidad adscrito al centro y mediante el sistema de voto ponderado por sectores de la Comunidad universitaria, en función de los siguientes porcentajes: 58% para los profesores con vinculación permanente a la Universidad, 6% para el Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente a la Universidad, 28% para los estudiantes y 8% para el Personal de Administración y Servicios.
2. El Decano será nombrado por el Rector, una vez sea proclamado por el órgano competente. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
3. El mandato del Decano tendrá una duración de cuatro años.

#### **Artículo 6. Incompatibilidades, complemento retributivo y protocolo**

1. El Decano de la Facultad, al que le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades que se derive de la legislación aplicable, compatibilizará las funciones propias del cargo con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.
2. El Decano de la Facultad percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.
3. El Decano de la Facultad presidirá los actos académicos de la Facultad, con la salvedad de las precedencias legales a favor de Su Majestad el Rey, el Presidente del Gobierno, el Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Rector o quien actúe en su representación, de acuerdo con las normas de protocolo de la Universidad.

#### **Artículo 7. Cese**

1. El Decano de la Facultad cesará en sus funciones en los supuestos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Podrá también ser cesado a petición propia, debiendo aplicarse las reglas establecidas en el artículo siguiente en los supuestos de renuncia o dimisión irrevocable.
2. La Junta de Facultad podrá solicitar el cese del Decano de la Facultad, en los términos establecidos en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, mediante voto de censura motivado, a solicitud de un tercio de sus miembros, en Sesión Extraordinaria convocada con ese único

punto del Orden del día en los veinte días posteriores a su presentación. Para que la moción prospere, deberá ser aprobada por una mayoría de dos tercios de los miembros de hecho de la Junta. Si la propuesta no prospera, ninguno de sus firmantes podrá suscribir otra hasta transcurrido un año (según el artículo 71.3 de los Estatutos de la UCA)

3. En todo caso, el cese o remoción del Decano de la Facultad tendrá lugar mediante Resolución del Rector y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

#### **Artículo 8. Suplencia**

1. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Decano será sustituido por el Vicedecano que aquél designe.
2. De no haberse designado, corresponderá al Vicedecano de mayor categoría académica, antigüedad en la Universidad de Cádiz y edad, por ese orden.
3. El suplente del Decano, en los casos previstos en este artículo, solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

#### **Artículo 9. Competencias**

Corresponden al Decano las competencias recogidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normativa de aplicación.

#### **Artículo 10. Delegación de competencias**

1. El Decano podrá delegar determinadas competencias propias de su cargo en alguno de sus Vicedecanos, o en el Secretario de la Facultad, y en aquellos órganos y entidades que al efecto se establecen en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. La delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

#### **Artículo 11. Resoluciones del Decano**

1. Las disposiciones administrativas de carácter general y los actos y resoluciones administrativas de carácter particular que, en el ejercicio de sus competencias, dicte el Decano revestirán la forma de Resoluciones del Decano.
2. Las resoluciones del Decano son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 206.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

#### **Artículo 12. Consejo de Dirección**

1. El Decano estará asistido por el Consejo de Dirección en el ejercicio de sus competencias.
2. El Consejo de Dirección estará presidido por el Decano, quien lo convocará y fijará el orden del día.
3. El Consejo de Dirección estará compuesto por los Vicedecanos, el Secretario y el Administrador del Campus.
4. Los miembros del Consejo de Dirección asumirán solidariamente la responsabilidad política de sus decisiones y deberán guardar sigilo sobre las deliberaciones del órgano.

5. El Consejo de Dirección no estará obligado a levantar acta de sus sesiones, salvo que adopte decisiones en asuntos de gestión universitaria.
6. En todo lo no previsto en este Reglamento, le será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz en sus Capítulos II y III, del Título III.

### **CAPÍTULO III. VICEDECANOS Y COORDINADORES DE TÍTULO**

#### **Artículo 13. Designación y nombramiento**

1. Para el mejor desempeño de sus funciones, el Decano contará con el auxilio de los Vicedecanos y Coordinadores de Título, que serán designados de entre el personal docente e investigador adscrito al Centro, a excepción del Vicedecano de Alumnos, si lo hubiere, que podrá ser designado de entre cualquiera de los miembros del Centro.
2. El nombramiento de los Vicedecanos y coordinadores de título se realizará por el Rector y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
3. El número máximo de Vicedecanos vendrá determinado por el Consejo de Gobierno conforme a las necesidades de organización de la Facultad.

#### **Artículo 14. Incompatibilidades, complemento retributivo, nombramiento, sustitución y cese de los Vicedecanos y Coordinadores de título**

1. Los Vicedecanos y Coordinadores de Título tendrán el mismo régimen de incompatibilidad establecido para el Decano de la Facultad en la presente normativa.
2. Compatibilizarán sus funciones con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.
3. Los Vicedecanos y Coordinadores de título percibirán el complemento que se les asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.
4. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Vicedecano o Coordinador de título será sustituido por aquel que designe el Decano.
5. Los Vicedecanos y Coordinadores de título cesarán en su cargo según a lo establecido en el art. 75 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz:
  - a) Por cese del Decano.
  - b) Por destitución.
  - c) Por renuncia.
6. Los nombramientos y ceses se harán mediante Resolución del Rector, dictada a propuesta del Decano y se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

#### **Artículo 15. Coordinación de materias específicas**

En función de las necesidades organizativas de la Facultad y dentro de la normativa aplicable en cada momento, el Decano podrá nombrar coordinadores de materias específicas que estime necesarias para el desarrollo de los títulos dependientes de la Facultad.

Dichos coordinadores tendrán el reconocimiento académico que se prevea en cada momento en la normativa universitaria.

## **CAPÍTULO IV. EL SECRETARIO**

### **Artículo 16. Designación y nombramiento**

1. A propuesta del Decano, el Rector nombrará un Secretario de Facultad entre el personal adscrito al Centro.
2. En materia electoral, el Secretario de la Facultad dependerá orgánicamente del Secretario General de la Universidad de Cádiz y será responsable de la publicación de los censos en las elecciones que hayan de celebrarse en sus respectivos ámbitos.
3. El nombramiento del Secretario se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

### **Artículo 17. Incompatibilidades, complemento retributivo, sustitución y cese del Secretario**

1. El Secretario del Centro tendrá el mismo régimen de incompatibilidad establecido para el Decano de la Facultad en la presente normativa.
2. Compatibilizará sus funciones con sus demás obligaciones y cometidos, reconociéndose su actividad universitaria en los términos que, de acuerdo con los Estatutos, establezca el Consejo de Gobierno.
3. El Secretario del Centro percibirá el complemento que se le asigne en los presupuestos de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la normativa que sea aplicable.
4. En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Secretario será sustituido por quien designe el Decano.
5. El Secretario cesará en su cargo:
  - a) Por decisión del Decano.
  - b) A petición propia. En el supuesto de que el cese tenga lugar por renuncia o dimisión irrevocable se procederá a su sustitución temporal mediante las reglas de suplencia establecidas en el apartado anterior.
  - c) Por incapacidad o ausencia superior a cuatro meses consecutivos.

### **Artículo 18. Funciones**

1. Son funciones del Secretario:
  - a) Dar fe de los actos y acuerdos de la Junta de Centro.
  - b) Asistir y asesorar a los órganos del Centro y velar por el cumplimiento de sus disposiciones, resoluciones y acuerdos, garantizando su publicidad cuando corresponda.
  - c) Redactar y custodiar las actas de los órganos colegiados a los que preste asistencia.
  - d) Organizar y garantizar la observancia del protocolo en los actos del Centro, de acuerdo con las directrices emanadas de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz.
  - e) Cualquier otra competencia que le sea delegada por otro órgano o conferida por la normativa aplicable.
2. Mientras que el Registro y el Archivo se mantengan unificados con los de otros Centros ubicados en un mismo Campus, los Secretarios de los respectivos Centros dirigirán y custodiarán de forma conjunta dichos Registros y Archivos.

3. Los actos y resoluciones administrativas de carácter particular que en el ejercicio de sus competencias dicte el Secretario del Centro, revestirán la forma de Resoluciones del Secretario de Facultad.

### **Artículo 19. Formalización de su nombramiento y cese**

El nombramiento y cese del Secretario del Centro se hará mediante Resolución del Rector, dictada a propuesta del Decano, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

## **TÍTULO II. LA JUNTA DE FACULTAD**

### **CAPÍTULO I. NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES**

#### **Artículo 20. Naturaleza**

La Junta de Facultad es el órgano colegiado de gobierno y representación del Centro.

#### **Artículo 21. Duración, composición y elección de sus miembros**

1. El mandato de la Junta de Facultad será de cuatro años, salvo para el sector de estudiantes que será de dos años.
2. La Junta de Facultad estará compuesta por:
  - a) Miembros natos: El Decano, que presidirá sus reuniones y podrá ser sustituido por un Vicedecano, los Vicedecanos, el Secretario de la Facultad, los Directores de los Departamentos o Secciones Departamentales adscritas al Centro, el Estudiante Delegado de la Facultad y el Administrador del Campus.
  - b) Un máximo de 50 miembros electos en representación de los diferentes sectores de la Comunidad universitaria conforme a los siguientes porcentajes: 58% de profesores con vinculación permanente a la Universidad, 29 miembros; 6% del personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad, 3 miembros; 28% de estudiantes, 14 miembros; 8% del personal de administración y servicios, 4 miembros.
  - c) Los Coordinadores de Titulación y el Responsable de Calidad del Centro tendrán la consideración de invitados permanentes, con voz pero sin voto.
3. Para poder ser candidato a miembro de la Junta de Facultad, se deberá estar adscrito al Centro y estar incluido en el censo electoral que se publique en dicho Centro.
4. El nombramiento como miembro de la Junta de Facultad corresponde al Decano.

#### **Artículo 22. Funciones**

Corresponden a la Junta de Facultad las siguientes funciones:

1. Elaborar las líneas generales de la política académica del Centro.
2. Proponer su Reglamento de Régimen Interno y someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno.
3. Aprobar los proyectos de planes de estudios de las titulaciones asignadas a la Facultad.

4. Proponer la asignación e implantación de nuevas titulaciones oficiales.
5. Aprobar directrices de actuación y establecer criterios básicos de organización y coordinación de las actividades docentes.
6. Informar de la creación, modificación o supresión de Departamentos y la adscripción de Centros que impartan las titulaciones asignadas a la Facultad.
7. Establecer su plan de ordenación académica, así como su evaluación y el control de su cumplimiento.
8. Mediar en los conflictos surgidos entre los Departamentos con docencia en el Centro, que a su consideración someta el Decano.
9. Ser informada de la liquidación del presupuesto del Centro.
10. Proponer el nombramiento de Doctores *Honoris Causa*, así como la concesión de honores y distinciones de la Universidad de Cádiz, procurando que el reconocimiento recaiga de forma equilibrada en mujeres y hombres, de acuerdo con las previsiones del PIMHUCA en vigor (Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UCA).
11. Fomentar la comunicación del Centro con el resto de la Comunidad universitaria.
12. Autorizar o, en su caso, denegar motivadamente los actos de carácter general que hayan de celebrarse en el recinto o recintos del Centro.
13. Cuantas otras se les reconozca en los Estatutos de la UCA, les encomienden el Rector, el Claustro, el Consejo de Gobierno y el Decano.

### **Artículo 23. Funciones del Presidente de la Junta de Facultad**

En su condición de Presidente de la Junta de Facultad, corresponde al Decano (o quien lo sustituya):

- a) Convocar y presidir las Juntas de Centro así como ejecutar y velar por el cumplimiento de sus acuerdos.
- b) Proponer anualmente a la Junta de Facultad, previa propuesta de los Departamentos, elevada en el ámbito de sus competencias, el plan de ordenación académica y velar por su cumplimiento en el marco de la normativa vigente.
- c) Dar cuenta a la Junta de Facultad sobre el estado de ejecución del presupuesto.
- d) Visar los acuerdos aprobados por la Junta de Facultad, ordenando, en su caso, su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
- e) El ejercicio de cualesquiera otras atribuciones, facultades o funciones que el ordenamiento jurídico le atribuya.

## **CAPÍTULO II. ESTATUTO DE SUS MIEMBROS**

### **Artículo 24. Pérdida de la condición de miembro**

1. La condición de miembro de Junta de Facultad se pierde:
  - a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito, mediante cualquiera de los medios de comunicación admitidos en la normativa aplicable, ante el Presidente de la Junta de Centro.
  - b) Por cese en el sector por el que es miembro de la Junta de Facultad.

- c) En el caso de miembros natos, por cese o dimisión del cargo.
  - d) En el caso del Decano, si prospera la moción de censura prevista en este Reglamento.
  - e) Por inasistencia no justificada al menos a tres sesiones seguidas, o a cinco alternas, de la Junta de Facultad.
  - f) Por decisión judicial firme que anule la elección o proclamación del miembro de Junta de Facultad, o lo inhabilite para su ejercicio.
2. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y el Reglamento Electoral General.
  3. La inasistencia deberá ser justificada adecuadamente. Son causas justificadas de inasistencia:
    - a) Enfermedad o accidente.
    - b) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
    - c) Disfrutar de permiso o licencia por estudios, asistencia a congresos o estancias fuera de la Universidad de Cádiz.
    - d) Participar activamente en actos científicos (ponencias en congresos, simposios, reuniones, cursos de postgrado, etc.) que tengan lugar en el seno de esta Universidad.
    - e) Tener docencia reglada ese día o examen preestablecido oficialmente en el calendario aprobado por el Centro, siempre que no haya sido posible la sustitución.
    - f) Estar en situación de Comisión de Servicios o permiso.
    - g) Asistencia a un Órgano Colegiado de la UCA de rango superior, en caso de ser miembro.
  4. Los miembros de la Junta que no asistan a una sesión deberán comunicar al Secretario del Centro, en el plazo máximo de siete días contados a partir del día siguiente al de celebración de la sesión, las causas que hayan justificado la inasistencia.
  5. El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro de la Junta de Facultad se sustanciará siguiendo los siguientes trámites:
    - a) El Secretario comunicará al Decano, a medida que se produzcan, los supuestos de inasistencias consecutivas o alternas que no se hayan justificado adecuadamente.
    - b) El Decano nombrará a un miembro de la Junta del mismo grupo para que instruya el procedimiento y comunicará al interesado la apertura del mismo, así como la de un plazo de diez días para que presente las alegaciones que estime oportunas, entre otras, las causas que puedan haber justificado las inasistencias, debiendo aportar la documentación que acredite la justificación, así como toda aquella que considere de interés.
    - c) El instructor, a la vista de las alegaciones y documentación aportadas, apreciará la existencia de causa justificada o la inexistencia de la misma, pudiendo ordenar la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos.
    - d) En el plazo máximo de quince días, el instructor formulará una propuesta de resolución que deberá ser motivada en todo caso y de la que dará traslado al interesado para que éste, en el plazo de diez días, alegue cuanto considere conveniente.
    - e) Presentadas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hayan presentado, el instructor elevará al Decano la propuesta de resolución y las alegaciones presentadas, en su caso.
    - f) En el plazo de diez días, el Decano dictará la Resolución que corresponda, que deberá ser motivada y podrá tener distinta valoración a la contenida en la propuesta de resolución, si bien los hechos a valorar no podrán ser distintos a los que sirvieron de base a la propuesta de resolución.

### **Artículo 25. Derechos**

Los miembros de la Junta de Facultad tienen, además de los previstos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, los siguientes derechos:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta y de las Comisiones de las que formen parte, así como a expresar su opinión y emitir su voto, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.
- b) Ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo para la elección de las distintas comisiones de la Junta y demás órganos o instituciones del Centro, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.
- c) Solicitar y recibir la información y documentación necesarias para el desarrollo de sus funciones en el seno de la Junta de Facultad. El/la Secretario/a del Centro tiene la obligación de proporcionarlas directamente, salvo en aquellos supuestos excepcionales en que se estimen como de difícil difusión, asegurándose, en todo caso, el acceso a la información o documentación correspondiente.

### **Artículo 26. Deberes**

Los miembros de la Junta de Facultad tienen, además de los previstos en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, los siguientes deberes:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta, así como a la de aquellas comisiones de las que formen parte.
- b) Observar y respetar las normas de orden y disciplina que se establecen en el presente Reglamento y demás normativa aplicable.

## **CAPITULO III. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

### **Artículo 27. Funcionamiento**

El funcionamiento de la Junta de Facultad, así como de sus Comisiones delegadas, se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

### **Artículo 28. Constitución de la Junta del Centro**

Tras la elección y nombramiento de los miembros de la Junta de Facultad, el Decano convocará una sesión extraordinaria que, para ser válida, deberá contar con un quórum de mayoría absoluta, cuyo único punto del orden del día será la constitución de la Junta de Facultad.

### **Artículo 29. Sesiones**

1. Las sesiones de la Junta de Facultad deberán ser convocadas por el Decano, y podrán ser ordinarias y extraordinarias.
2. Como mínimo, se convocará una sesión ordinaria en cada trimestre del curso académico.
3. Las extraordinarias y las que estén justificadas por razones de urgencia podrán convocarse cuando lo estime conveniente el Decano, de conformidad con lo previsto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

### **Artículo 30. Desarrollo de las sesiones**

El Decano del Centro, que ostenta la representación de la Junta de Facultad, convoca, abre, cierra y preside sus sesiones, en las que establecerá y mantendrá el orden de los debates, asistido del Secretario del Centro.

### **Artículo 31. Convocatoria**

El Secretario de la Facultad enviará la convocatoria a los miembros de la Junta, y a los invitados si los hubiere, así como al Defensor Universitario, por cualquiera de los medios telemáticos que la Universidad ponga a disposición de la comunidad universitaria, adjuntando toda la documentación necesaria para el desarrollo del orden del día de la sesión, y la hará pública con una antelación de, al menos, cinco días hábiles respecto a la fecha prevista para su celebración, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias, que se convocarán con una antelación mínima de veinticuatro horas.

### **Artículo 32. Orden del día**

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido como punto concreto en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de hecho de la Junta de Facultad y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de los miembros.

### **Artículo 33. Válida Constitución**

La Junta de Facultad se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurra la mitad más uno de sus miembros de hecho.

El órgano podrá constituirse en segunda convocatoria treinta minutos después de la fecha y hora señaladas para la primera, cuando concurra un tercio de sus miembros de hecho.

### **Artículo 34. Delegación**

1. Las sesiones de la Junta de Facultad serán presididas y moderadas por el Decano del Centro, o Vicedecano en quien delegue, y asistidas por el Secretario del Centro.
2. El régimen de las delegaciones y suplencias de los miembros natos en Juntas de Centro se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

### **Artículo 35. Adopción de acuerdos y recursos**

1. La Junta de Facultad adoptará sus acuerdos por alguno de los procedimientos establecidos a tal efecto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Las resoluciones de la Junta de Facultad son susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

### **Artículo 36. Actas**

1. De cada sesión que celebre la Junta de Facultad se levantará un acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado y los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
2. El contenido y régimen de las actas de las sesiones de Junta de Facultad o Escuela se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

### TÍTULO III LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO

#### Artículo 37. Junta Electoral

1. En la Facultad existirá una Junta Electoral de Centro que estará compuesta por los siguientes miembros:
  - a) El Decano, que será quien la presida o, en el supuesto de que aquél resultara incompatible de acuerdo con lo previsto en los Estatutos y el presente Reglamento.
  - b) Cuatro vocales elegidos por la Junta de Facultad de entre sus miembros electos, uno por cada sector de la comunidad universitaria adscritos al Centro y representados en la Junta de Facultad: profesores con vinculación permanente a la Universidad, personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad, personal de administración y servicios y estudiantes.
2. El Secretario Académico asistirá a la Junta Electoral como secretario de la misma, y participará en sus sesiones con voz, pero sin voto.
3. El mandato de la Junta Electoral será de cuatro años, salvo la representación de los alumnos que se renovará cada dos años.

#### Artículo 38. Convocatoria

Una vez constituida la nueva Junta de Facultad, se procederá a convocar elecciones a Junta Electoral de Centro, de conformidad con el sistema establecido al efecto en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

#### Artículo 39. Competencias

Corresponde a la Junta Electoral de la Facultad las siguientes competencias:

1. Supervisar y resolver las incidencias que se presenten en los procesos electorales celebrados en su ámbito.
2. Actuar en primera instancia en los procesos electorales correspondientes a los órganos periféricos de la Universidad y en los de representantes estudiantiles que se celebren en su ámbito.
3. Proclamar los candidatos a las elecciones que se celebren en su ámbito y, tras su celebración, los candidatos electos, resolviendo las incidencias y reclamaciones que se presenten en relación con cualquier actuación del proceso electoral.
4. Encomendar a sus respectivos presidentes las competencias que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones públicas.
5. Actuar por delegación de la Junta Electoral General.
6. Todas aquellas que puedan atribuírseles en el Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz.

## **TÍTULO IV COMISIONES DE LA JUNTA DE FACULTAD**

### **Artículo 40. Régimen y tipología**

1. La Junta de Facultad constituirá las Comisiones que vengan impuestas por la normativa universitaria, así como aquellas otras que se consideren oportunas, debiendo ajustarse, en cuanto a su régimen de funcionamiento, a lo dispuesto a este respecto, en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
2. Son Comisiones necesarias, además de las que pueda establecer la normativa aplicable en cada caso, las siguientes:
  - a) Comisión de Garantía de Calidad, con la composición y funciones que se establecen en el Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.
  - b) La Comisión de Trabajos de Fin de Grado, con la composición y funciones que se determinan en el Reglamento Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz.
  - c) La Comisión de Premios Extraordinarios (de Fin de Grado y de Fin de Máster), con la composición y funciones que se determinan en el Reglamento UCA para la concesión de premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz
3. Son Comisiones potestativas aquellas comisiones que la Junta de Facultad considere oportunas constituir, bien por determinación propia, bien porque la normativa que las prevea les otorgue tal carácter. Su composición y funciones serán las que se determinen por la Junta de Facultad, salvo en el caso de que estén reguladas por la normativa que prevea la posibilidad de su creación.

### **Artículo 41. Elección de sus miembros**

En las elecciones a Comisiones serán electores los miembros de la Junta de Facultad y serán elegibles todos los miembros de la Facultad, siempre que en la normativa específica no se prevea su composición únicamente por miembros de la Junta de Facultad. En cualquier caso, para ser elegible se deberán reunir los requisitos exigidos en la correspondiente normativa.

### **Disposición adicional primera. Igualdad de género**

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

### **Disposición adicional segunda. Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2022, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 2 de junio de 2022, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

<b>CENTRO</b>	<b>Tº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>PREMIO EXTRAORDINARIO</b>	<b>TIPO</b>	<b>CURSO ACADÉMICO</b>
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.	Francisco Javier	Peña Rodríguez	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.	Jesús	Gardón Herrera	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.ª	Miriam	Martínez Quintero	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos (Sede Algeciras)	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.ª	Laura	Vallejo Fernández	Grado en Trabajo Social	Grado	2020/21
Facultad de Ciencias del Trabajo	D.	José Miguel	Ruiz García	Máster en Mediación	Máster	2020/21

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORES**

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC016VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2021-22, la cual fue publicada en las páginas 119 a 125 del BOUCA núm. 356.

**Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC016VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2021-22, la cual fue publicada en las páginas 119 a 125 del BOUCA núm. 356.**

Advertido un error en la publicación de la Resolución del Rector, procede realizar la siguiente rectificación sustituyendo lo publicado por la modificación descrita en esta corrección:

- Modificación del artículo 4.b (Bases de la Convocatoria), que queda redactado así:
  - b) Haber sido beneficiario de beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del departamento de educación del País Vasco durante el curso 2021-2022 o 2020-2021.

Tras la modificación indicada anteriormente, la versión integrada de Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC016VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, queda redactada en los siguientes términos:

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC016VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas de Competencias Lingüísticas de la Junta de Andalucía dirigida a Estudiantes de la Universidad de Cádiz para el curso 2021-22.**

Mediante Orden de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de 26 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 3 de agosto de 2021, se ordena la aportación de la Junta de Andalucía a los distintos programas de ayudas de las Universidades Andaluzas destinados al fomento de la adquisición y acreditación de niveles de competencia lingüística en una lengua extranjera entre sus estudiantes para el curso 2021/2022, estableciendo los criterios homogéneos que han de regir los mismos.

Al objeto de materializar el programa de ayudas dirigido a los estudiantes de la Universidad de Cádiz, en cumplimiento de esta Orden,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras entre estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz durante el curso 2021-22.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha destinado a este fin, según Orden de 26 de julio de 2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y	Fecha	30/05/2022 11:31:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y</a>	Página	1/7	

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de septiembre al 17 de octubre de 2022.

CUARTO. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,  
PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO  
(Res. UCA/R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

#### ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

**1.- Objeto.-** El objeto de la presente convocatoria es:

- a) Conceder ayudas en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado de la Universidad de Cádiz.
- b) Conceder, en la medida en que el presupuesto lo permita, ayudas para la obtención de un nivel B2 o superior en un primer idioma extranjero cuando un estudiante ya tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.
- c) Conceder, en la medida en que el presupuesto lo permita, ayudas para la obtención de un nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero cuando el estudiante tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.

**2.- Financiación.** - Esta convocatoria se financia con cargo a fondos que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades ha destinado a este fin, según Orden 26 de julio de 2021.

**3.- Cuantía de las ayudas.-** Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de matriculación en cursos de formación y/o gastos de examen de acreditación a los que el estudiante haya tenido que hacer frente hasta un límite de 300 euros, no pudiendo un alumno obtener más de dos ayudas con un importe máximo de 300 cada una de ellas.

Las ayudas de los apartados b) y c) de la base 1 se atenderán según disponibilidad presupuestaria, aplicando los siguientes criterios:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y	Fecha	30/05/2022 11:31:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y</a>	Página	2/7	

- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), se consumiera totalmente el crédito presupuestario, no se concederían ayudas de los apartados b) y c).
- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), no restase el crédito suficiente para atender el importe completo de las ayudas de los apartados b) y c), se procedería a la minoración proporcional de estas ayudas hasta hacer coincidir el coste total de su concesión con el crédito presupuestario restante.

**4.- Solicitantes.-** Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haberse matriculado durante el curso 2021-22 en el título de grado para el que pide la ayuda, o, en su defecto, haber tenido el expediente abierto en algún momento del curso 2021-22 en el título de grado para el que pide la ayuda.
- b) Haber sido beneficiario de beca de estudios de carácter general del Ministerio con competencias en la materia o de una beca de carácter general del departamento de educación del País Vasco durante el curso 2021-2022 o 2020-2021.
- c) Haber obtenido Diploma que acredite competencia lingüística con posterioridad a su primera matrícula en dicho Grado.
- d) Tener incorporado en su expediente académico en dicho Grado el reconocimiento de la competencia lingüística en el momento de presentar la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud para esta convocatoria surtirá, únicamente para la posible concesión de la ayuda, efectos de solicitud de reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística, sin perjuicio de que el alumnado deba presentarla también en la Secretaría del Campus o del Centro correspondiente.

En caso de que en el expediente no conste el reconocimiento de la acreditación lingüística, la solicitud de ayuda quedará en suspenso hasta el momento en que se produzca la resolución de la solicitud de reconocimiento, sea ésta expresa o por transcurso del tiempo.

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos que hayan obtenido la competencia lingüística por la realización de asignaturas regladas de su plan de estudios de grado.

A efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, se considera que el curso académico 2020-21 se inicia el 1 de octubre de 2021 y finaliza el 30 de septiembre de 2022, no pudiendo optar a las ayudas de la presente convocatoria los estudiantes que realicen la prueba de superación del correspondiente nivel de idioma en fecha posterior a la indicada.

**5.- Lugar de presentación de la solicitud.-** La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, a través del enlace:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y	Fecha	30/05/2022 11:31:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y</a>	Página	3/7



<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O153>

- a) A la solicitud deberá(n) adjuntarse documento(s) acreditativo(s) del gasto.

Se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto las facturas, recibos, tickets y otros documentos válidamente emitidos siempre que estos estén sellados y/o firmados y contengan la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Concepto o descripción.
- Importe.
- NIE/NIF y Nombre y apellidos, razón o denominación social del perceptor.
- Nombre y apellidos del pagador.
- Sello o firma.
- Acreditación del pago.

En caso de que la persona pagadora sea distinta del alumno que recibe la formación o realiza el examen, en el concepto del documento acreditativo deberá figurar el nombre de éste último.

En caso de que estos documentos carezcan de acreditación del pago, podrán ser completados por justificantes de transferencia y otros documentos válidos, siempre que estén sellados y/o firmados por el perceptor o entidad bancaria.

- b) A la solicitud deberá adjuntarse Diploma que acredita la competencia lingüística.
- c) La solicitud incluirá una declaración responsable de que el interesado no ha solicitado ni obtenido otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.
- d) Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** - El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 17 de octubre de 2022, ambos inclusive.

**7.- Adjudicación.-** La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud en principio presentada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y	Fecha	30/05/2022 11:31:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y</a>	Página	4/7	

Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en cau-alumnos.uca.es, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales obtendrán Resolución denegatoria.

La presente convocatoria se resolverá mediante Resolución del Rector, que contendrá la identificación de los beneficiarios, los importes de las ayudas concedidas, la identificación de los solicitantes que obtienen resolución denegatoria y las causas de denegación. Esta Resolución se publicará en la página web del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales. En la plataforma cau-alumnos.uca.es se incluirá un comentario informando a los interesados de la publicación de la Resolución.

El plazo para dictar la Resolución a que se refiere el párrafo anterior es de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8.- Justificación de la inversión.** - Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75,3 del Reglamento 887/2006, de julio, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones*, el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales podrá requerir hasta a un 5% de los solicitantes que cumplan los requisitos para obtener la ayuda que justifiquen la inversión por ellos realizada.

En este caso, los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en se incluya el requerimiento en cau-alumnos.uca.es, para aportar la documentación indicada en la base 5, a). La Justificación se realizará mediante la presentación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y	Fecha	30/05/2022 11:31:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y</a>	Página	5/7



de documentos originales acompañados de fotocopias para su cotejo en cualquiera de las siguientes oficinas:

- El Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales (Becas), sito en el Hospital Real, Plaza Falla, 8, Cádiz.
- La Secretaría de la Escuela Politécnica de Algeciras, sita en Avenida Ramón Puyol, s/n, Algeciras (Cádiz).

La no aportación de la documentación justificativa solicitada en el plazo establecido dará lugar a Resolución denegatoria.

**9.- Incompatibilidad.-** Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

**10.- Revocación.-** Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

**11. - Interpretación de la convocatoria. -** Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Empleo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

**12.- Promoción de la igualdad de género. -** Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

**13.- Protección de datos. -** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

**14.- Transparencia. -**

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas la peticiones, el Vicerrectorado de Alumnado publicará a través en la página *web* de la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y	Fecha	30/05/2022 11:31:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y</a>	Página	6/7	

Cádiz el importe de las ayudas concedidas, así como los beneficiarios de las mismas.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**15.- Aceptación de las bases.-** La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

EL RECTOR,  
PDF El Vicerrector de Estudiantes y Empleo  
(Res. UCA/  
R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y	Fecha	30/05/2022 11:31:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSK72FEWCXFNLCAHU5YPT7Y</a>	Página	7/7



\* \* \*

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC017VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2021-2022, la cual fue publicada en las páginas 126 a 133 del BOUCA núm. 356

**Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC017VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2021-2022, la cual fue publicada en las páginas 126 a 133 del BOUCA núm. 356.**

1

Advertido un error en la publicación de la Resolución del Rector, procede realizar la siguiente rectificación sustituyendo lo publicado por la modificación descrita en esta corrección:

- Modificación del artículo 1 (Bases de la Convocatoria), que queda redactado así:

Se convocan un total de 150 ayudas individuales de transporte destinadas a financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2021-2022.

Tras la modificación indicada anteriormente, la versión integrada de Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC016VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, queda redactada en los siguientes términos:

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC017VEE/2022, de 9 de mayo de 2022, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2021-2022**

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

Tradicionalmente se han venido realizando dos convocatorias de ayudas de transporte para la realización de prácticas curriculares por curso académico pero las circunstancias excepcionales vividas por la situación de pandemia han hecho aconsejables refundir ambas convocatorias en una sola estableciendo un mayor importe en la ayuda que recibe el alumno que realiza prácticas curriculares durante todo el curso académico sobre aquel que las ha realizado durante un solo semestre.

Esta situación excepcional también ha provocado que el pago de la ayuda se realice con posterioridad a la realización de las prácticas para poder comprobar de una manera efectiva que las prácticas han podido ser realizadas de manera presencial. Además, el pago se realizará exclusivamente en metálico dado que el pago en especie a través de la tarjeta de transporte deja de tener sentido al proceder al pago de la ayuda con posterioridad al periodo de realización de las prácticas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DTULKOE4V36SSVIXP4YBIQ	Fecha	31/05/2022 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOE4V36SSVIXP4YBIQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOE4V36SSVIXP4YBIQ</a>	Página	1/8	

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar 150 ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el curso 2021-2022.

**SEGUNDO.** El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 de junio al 15 de julio de 2022.

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,  
 PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO  
 (Res. UCA/R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

### ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

**Primera. - Objeto**

Se convocan un total de 150 ayudas individuales de transporte destinadas a financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares durante el curso 2021-2022.

**Segunda. - Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos matriculados en el curso 2021-2022 en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en la base 1ª dentro del citado curso académico.

**Tercera. – Cuantía de la ayuda**

El beneficiario de la ayuda percibirá la misma en función de la menor distancia kilométrica que exista entre la localidad del centro donde desarrollen las prácticas y la localidad donde resida el alumno durante el curso o la localidad donde se encuentre su Centro de Estudios:

- a. De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- b. De 6 a 30 kilómetros: el importe será de 75€.
- c. De 31 kilómetros en adelante: el importe será de 100€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ	Fecha	31/05/2022 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ</a>	Página	2/8	

Si las prácticas se realizan durante los dos semestres estos importes se verán duplicados en su cuantía salvo que las prácticas sean realizadas en cada semestre en centros situados en distintas localidades en cuyo caso se aplicarán a cada periodo las cuantías previstas en función de la distancia kilométrica existente.

Si las prácticas se realizan en un mismo semestre en dos localidades diferentes se aplicará siempre el importe correspondiente al previsto para la distancia kilométrica del Centro en el que realice las prácticas con una mayor duración. En caso de igualdad en el periodo de duración de las mismas se aplicará el importe previsto para la mayor distancia kilométrica.

#### Cuarta. - Requisitos

Para la obtención de cualquiera de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante algún curso del Grado o Máster en que formalizó matrícula. Del citado requisito quedarán exentos un máximo de 15 solicitantes de entre los 150 candidatos con mayor nota media en su expediente académico del curso 2020-2021.
- b) Las prácticas deberán tener una duración mínima de 4 semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante un solo semestre y de 8 semanas para aquellos alumnos que opten a la ayuda por la realización de prácticas curriculares durante los dos semestres del curso 2021/2022 siempre y cuando se acredite una duración mínima de 4 semanas en cada semestre.
- c) No podrán obtener esta ayuda aquellos alumnos que hayan sido beneficiarios de otras becas o ayudas otorgadas con la misma finalidad en el curso académico 2021-22, siendo compatible esta ayuda con las ayudas integradas en la convocatoria de Becas generales de la Universidad de Cádiz.
- d) No haber sido excluido por un uso de la ayuda distinto al establecido en la convocatoria.

#### Quinta. - Criterios de adjudicación de las becas

Las ayudas al transporte, se otorgarán a los alumnos siguiendo los siguientes criterios:

- 1º.- Serán ordenadas según la nota media del expediente en el curso 2020-2021, siendo necesario haber estado matriculado en dicho curso de un mínimo de 40 créditos. En el caso de los alumnos de máster y de grado de nuevo ingreso se tendrá en cuenta la nota de acceso a la titulación correspondiente (sin tener en cuenta la fase específica en los casos de alumnos de Grado), por lo que no será tenido en cuenta el número de créditos matriculados en 2020-2021. En el caso de que existan solicitantes que cursen titulaciones técnicas, su nota final resultará de multiplicar la nota por 1,17.
- 2º.- En caso de igualdad de nota, tendrá prioridad el alumno cuyo domicilio familiar diste más distancia de aquel donde vaya a realizar las prácticas.
- 3º.- En caso de empate en el supuesto anterior, tendrá preferencia el alumno con mayor número de créditos superados en 2020-2021.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DTULKOE4V36SSVIXP4YBIQ	Fecha	31/05/2022 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOE4V36SSVIXP4YBIQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOE4V36SSVIXP4YBIQ</a>	Página	3/8	

4º.- De persistir el empate, se concederá la ayuda a los solicitantes que continúen en igualdad de condiciones.

#### Sexta. - Solicitudes y documentación

1º.- La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma [cau-alumnos.uca.es](https://cau-alumnos.uca.es), a través del enlace:

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O158>

Junto con la solicitud será obligatoria la presentación de:

- Copia del DNI/NIE del solicitante. Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- El informe firmado y sellado por el responsable académico o administrativo de las prácticas curriculares del centro en el que se encuentre matriculado el alumno en el que debe figurar la fecha y duración en semanas de las prácticas presenciales, la entidad y la localidad donde se llevarán a cabo las prácticas (se adjunta el modelo de informe como Anexo II de la presente resolución).

La presentación de la solicitud implicará el consentimiento de ser notificado vía telemática a través del C.A.U.

2º.- Tanto el domicilio temporal de residencia durante el curso 2020-2021 como el domicilio familiar, podrán verificarse, por parte del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, con los datos proporcionados por los solicitantes en el momento de la realización de su matrícula.

3º.- Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Estudiantes y Empleo.

4º.- El plazo de solicitud será del 1 de junio al 15 de julio de 2022, ambos inclusive.

#### Séptima. - Resolución de la convocatoria

1º.- Una vez revisadas las solicitudes y documentación presentadas, se propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>

2º.- Una vez resuelta la convocatoria, se procederá al ingreso de la cuantía correspondiente

3º.- El plazo para dictar la resolución es de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

#### Octava. - Revocación.

Son causas de revocación de estas ayudas:

- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ	Fecha	31/05/2022 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ</a>	Página	4/8	

b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

#### **Novena. - Interpretación de la convocatoria**

Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Empleo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

#### **Décima. - Recursos**

1º.- Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Undécima. - Igualdad de género. –**

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

#### **Decimosegunda. - Protección de datos. –**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ	Fecha	31/05/2022 13:00:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ</a>	Página	5/8



**Decimotercera. - Transparencia. -**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6

**Decimocuarta. - Aceptación de las bases. -**

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DTULKOE4V36SSVIXP4YBIQ	Fecha	31/05/2022 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOE4V36SSVIXP4YBIQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOE4V36SSVIXP4YBIQ</a>	Página	6/8	

## ANEXO II. INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ	Fecha	31/05/2022 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ</a>	Página	7/8	

**INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES**

D.\D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ que ocupa el cargo académico/administrativo<sup>1</sup> de \_\_\_\_\_ (indicar Centro/Unidad y Cargo Académico/Administrativo que ocupa)

8

INFORMA:

Que D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ estudiante del Grado/Master \_\_\_\_\_ durante el curso académico 2021/2022 ha realizado prácticas curriculares durante el \_\_\_\_\_ (indicar primer semestre, segundo semestre o el curso completo) que se desarrollaron en el<sup>(2)</sup>:

1. \_\_\_\_\_ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de \_\_\_\_\_ durante el semestre \_\_\_\_\_ (indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de \_\_\_\_\_ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
2. \_\_\_\_\_ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de \_\_\_\_\_ durante el semestre \_\_\_\_\_ (indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de \_\_\_\_\_ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
3. \_\_\_\_\_ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de \_\_\_\_\_ durante el semestre \_\_\_\_\_ (indicar primer semestre, segundo semestre o curso completo) y por un periodo de \_\_\_\_\_ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

<sup>(1)</sup> A cumplimentar por el responsable académico/administrativo de las prácticas curriculares.

<sup>(2)</sup> Cumplimentar tantos apartados como Centros/Instituciones donde se realicen las prácticas

Fdo.: \_\_\_\_\_

(Firma y sello del Cargo Académico/Administrativo)

SERVICIO DE GESTIÓN DE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ	Fecha	31/05/2022 13:00:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTULKOEH4V36SSVIXP4YBIQ</a>	Página	8/8	

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA/R06VPCT/2022, de 22 de abril sobre la financiación básica de los Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz.**

---

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UCA/R06VPCT/2022, de 22 de abril SOBRE LA FINANCIACIÓN BÁSICA DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

Según acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Propio - UCA 2022-2023 "Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia" (BOUCA No. 348 pag. 41 y Suplemento 6 del BOUCA núm. 348). En éste, la actuación denominada "Apoyo a INSTITUTOS de INVESTIGACIÓN" define los parámetros para su ejecución de los componentes de la financiación básica.

Por tanto, resuelvo asignar con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica las siguientes cantidades en el apartado de Financiación Básica 2022: Se ordena la transferencia de la Financiación Básica 2022 (partes A y B) de los siguientes Institutos Universitarios de Investigación.

	CLAS. ORG.	DESCRIPCIÓN	Parte A	Parte B		FINANCIACIÓN
			(Sexenios x 30€)	30% Costes indirectos (Proyectos + Contratos Art.83)		
FINANCIACIÓN BÁSICA	20INCIII01	INMAR	7.260,00	35.500,31	10.144,76	52.905,08 €
	20INCIII02	IMEYMAT	5.310,00	30.786,11	5.836,30	41.932,41 €
	20INCIII03	ILA	1.800,00	2.026,80	0,00	3.826,80 €
	20INCIII04	IVAGRO	4.680,00	12.945,45	5.826,63	23.452,08 €
	20INCIII05	INBIO	3.570,00	7.707,51	9,00	11.286,51 €
	20INCIII06	INDESS	6.930,00	11.153,76	4.779,91	22.863,67 €
	20INCIII08	INEMHIS	4.230,00	3.480,55	360,00	8.070,55 €

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, a 22 de abril de 2022

María Jesús Mosquera Díaz  
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica  
Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica  
Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DUKZNBIOXM3B7637UFZ7GKM	Fecha	11/05/2022 17:03:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DUKZNBIOXM3B7637UFZ7GKM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DUKZNBIOXM3B7637UFZ7GKM</a>	Página	1/1	

\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA/R09VPCT/2022, de 9 de mayo sobre el Contrato Programa de Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz.**

---

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UCA/R09VPCT/2022, de 9 de mayo SOBRE EL CONTRATO PROGRAMA DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

Según acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Propio - UCA 2022-2023 “Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia” (BOUCA No. 348 pag. 41 y Suplemento 6 del BOUCA núm. 348). En éste, la actuación denominada “Apoyo a INSTITUTOS de INVESTIGACIÓN” define los parámetros para su ejecución de los componentes del Contrato Programa (parte C).

Tras la evaluación de la documentación presentada por dos diferentes institutos propios de la Universidad de Cádiz. Se determinó que estaban en los siguientes tramos:

**INMAR:** Entrega informe, tiene 1- 3 investigadores garantes y cumple con 60% o más en Q1 entre todas las publicaciones.

**IMEYMAT:** Entrega informe, tiene 7 o más investigadores garantes y cumple con 75% o más en Q1 entre todas las publicaciones.

**IVAGRO:** Entrega informe, tiene 7 o más investigadores garantes y cumple con 75% o más en Q1 entre todas las publicaciones.

**INBIO:** Entrega informe, tiene 1- 3 investigadores garantes y cumple con 60% o más en Q1 entre todas las publicaciones.

**INDESS:** Entrega informe, tiene 4- 6 investigadores garantes y más de 60 publicaciones con impacto internacional.

**INEMHIS:** Entrega informe, tiene 1- 3 investigadores garantes y más de 40 publicaciones con impacto internacional.

Por tanto, resuelvo asignar con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica las siguientes cantidades en el apartado de Contrato programa:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3X5PZM4KRHSYFUCKEL6C4	Fecha	11/05/2022 16:56:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQ3X5PZM4KRHSYFUCKEL6C4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQ3X5PZM4KRHSYFUCKEL6C4</a>	Página	1/2



	CLAS. ORG.	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN
<b>FINANCIACIÓN BÁSICA</b>	20INCIII01	INMAR	20.000€
	20INCIII02	IMEYMAT	30.000€
	20INCIII04	IVAGRO	30.000€
	20INCIII05	INBIO	20.000€
	20INCIII06	INDESS	25.000€
	20INCIII08	INEMHIS	20.000€

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en la fecha de su firma

María Jesús Mosquera Díaz  
 Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica  
 Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica  
 Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQ3X5PZM4KRHSYFUCKEL6C4	Fecha	11/05/2022 16:56:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQ3X5PZM4KRHSYFUCKEL6C4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQ3X5PZM4KRHSYFUCKEL6C4</a>	Página	2/2



\* \* \*

**Resolución de la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica UCA/R10VPCT/2022, de 25 de mayo sobre Financiación Básica y Contrato Programa de Institutos Universitarios de Investigación consolidados de la Universidad de Cádiz.**

**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POLÍTICA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA UCA/R10VPCT/2022, de 25 de mayo SOBRE FINANCIACIÓN BÁSICA Y CONTRATO PROGRAMA DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

Según acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Propio - UCA 2022-2023 "Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia" (BOUCA No. 348 pag. 41 y Suplemento 6 del BOUCA núm. 348). En éste, la actuación denominada "Apoyo a INSTITUTOS de INVESTIGACIÓN" define los parámetros para su ejecución de los componentes de Financiación Básica (partes A y B) y Contrato Programa (parte C).

Así mismo, según la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R131REC/2021, de 28 de mayo, se realizó la regularización del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (Sección Cádiz) y su dirección (BOUCA de 3 Junio 2021).

Por tanto, se ordena la transferencia de la Financiación Básica 2021 (partes A y B) de Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (IAIC):

	CLAS. ORG.	DESCRIPCIÓN	Parte A	Parte B		FINANCIACIÓN
			(Sexenios x 30€)	30% Costes indirectos (Proyectos + Contratos Art.83)		
FINANCIACIÓN BÁSICA	20INCIII09	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (IAIC)	780,00	1.294,00	0,00	2.074,00

Por otra parte, tras la evaluación de la documentación presentada por dos diferentes institutos propios de la Universidad de Cádiz para la aplicación del Contrato Programa. Se determinó que estaban en los siguientes tramos:

**Instituto de Lingüística Aplicada (ILA):** Entrega informe, tiene 1- 3 investigadores garantes y más de 40 publicaciones con impacto internacional.

**Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (IAIC):** Entrega informe y más de 40 publicaciones con impacto internacional.

Por tanto, resuelvo asignar con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica las siguientes cantidades en el apartado de Contrato programa (parte C):

	CLAS. ORG.	DESCRIPCIÓN	FINANCIACIÓN
CONTRATO PROGRAMA	20INCIII03	ILA	20.000€
	20INCIII09	IAIC	15.000€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSLBTFLF7Z3HZSUMU455RVN4	Fecha	27/05/2022 14:54:01		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento		Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ				
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSLBTFLF7Z3HZSUMU455RVN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSLBTFLF7Z3HZSUMU455RVN4</a>	Página	1/2		

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cádiz, en la fecha de su firma

María Jesús Mosquera Díaz  
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica  
Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica  
Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DSLBTFL7Z3HZSUMU455RVN4	Fecha	27/05/2022 14:54:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSLBTFL7Z3HZSUMU455RVN4">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DSLBTFL7Z3HZSUMU455RVN4</a>	Página	2/2	

\* \* \*

**Instrucción del Vicerrectorado de Profesorado en relación con la contratación de Profesor Sustituto Interino a raíz de la Sentencia 3203/2021 sobre despido colectivo**

## INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE PROFESORADO EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE PROFESOR SUSTITUTO INTERINO A RAÍZ DE LA SENTENCIA 3203/2021 SOBRE DESPIDO COLECTIVO

El I Convenio Colectivo del personal docente e sustituto interino investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía contempla, entre sus categorías extraordinarias de personal docente e investigador (artículo 14.3), al profesor sustituto interino (PSI), junto al profesor visitante, profesor emérito y profesor contratado doctor en su modalidad extraordinaria.

El artículo 16 del Convenio colectivo del PDI laboral establece la siguiente regulación de los Profesores Sustitutos Interinos: *“1. Se podrán celebrar contratos de interinidad, según lo establecido en el artículo 15.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, para realizar la función docente de aquellos profesores que causen baja con derecho a reserva del puesto de trabajo o bien de los que vean minorada su dedicación docente. En estos casos, en el contrato de trabajo del profesor sustituto interino se especificará el nombre del profesor sustituido y la causa de sustitución. 2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del RD 27/1998, por el que se desarrolla el artículo 15.1.c) del Estatuto de los Trabajadores, mientras se desarrolla el proceso de selección de plazas previstas en la RPT también se podrán celebrar contratos de profesor sustituto interino para cubrir la actividad docente correspondiente a dichas plazas hasta que finalice el proceso de selección. En este caso, en el contrato de trabajo del profesor sustituto interino se indicará la plaza de RPT cuya actividad docente se está cubriendo.”*

En los últimos meses la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado una serie de sentencias, entre otras, la de 6 de mayo de 2021 y la 9 de diciembre de 2021, relativas a la Universidad de Huelva y de Cádiz respectivamente, que afectan la política de contratación de este colectivo como al régimen del profesorado PSI.

Por tanto, la política de contratación del PSI en la Universidad de Cádiz, así como el desempeño efectivo de sus funciones y su papel en el conjunto de la Universidad debe diseñarse y aplicarse dentro de lo que ha establecido la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: *“circunscribir la contratación del personal PSI a los supuestos de sustitución para el exclusivo desempeño de tareas docentes”*.

Ante las citadas Sentencias del TSJ de Andalucía, el Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz acordó solicitar un Dictamen Jurídico a dos Catedráticos de Universidad del área de Derecho del Trabajo de la Universidad de Málaga, con una amplia experiencia en gestión universitaria. Dicho informe fue emitido el pasado 21 de marzo de 2022.

Por todo lo anterior, de acuerdo con el contenido de las mencionadas Sentencias del TSJ de Andalucía y a tenor de lo expresado al respecto por el señalado Dictamen Jurídico, se acuerda que la contratación de los PSI a partir del próximo curso 2022/2023, se ajuste a las siguientes reglas y criterios.

1. Los contratos de PSI deberán ajustarse a la causa estricta de sustitución del profesorado con reserva de puesto de trabajo o por la cobertura de una vacante hasta su ocupación definitiva, lo que comportará que, en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DTSSMB5Y3O6D6AHQAU77FY	Fecha	30/05/2022 08:59:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTSSMB5Y3O6D6AHQAU77FY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTSSMB5Y3O6D6AHQAU77FY</a>	Página	1/2	

adelante, la contratación del PSI sea, en la mayoría de los supuestos, a tiempo parcial, para sustituir la parte de la docencia minorada de un único profesor.

2. El contrato de PSI se celebra para realizar la función docente del profesor sustituido o plaza vacante en tanto se cubre la misma, por lo que el mismo no podrá dedicarse durante su jornada laboral a otras funciones distintas, no pudiendo, en consecuencia, tener minoraciones por reconocimientos de actividades de gestión, de investigación o cualquier otra que no se corresponda con su función docente.
3. La duración del contrato de PSI no podrá ser semestral o anual (por curso académico), sino que dicho contrato estará vigente en tanto subsistan la ausencia con derecho a reserva o las minoraciones docentes del profesor sustituido, expresada en el contrato, que motiva la contratación, y se extinguirá o modificará por la desaparición total o parcial de la misma.
4. Con carácter general, se contratará a un PSI para sustituir la ausencia con derecho a reserva o minoraciones docentes de un único profesor (quedando éste mencionado expresamente en el contrato), o bien para cubrir provisionalmente una plaza vacante en tanto se resuelve la convocatoria de la misma.
5. En el caso de contratar a un PSI para sustituir a un profesor por sus minoraciones docentes, la minoración docente objeto de sustitución será el resultado de sumar todos los conceptos que den lugar a reducción de la actividad docente del profesor sustituido conforme al correspondiente informe del Sistema de Información.
6. En el caso de contratar a un PSI para cubrir provisionalmente una plaza vacante, mientras se desarrolla el proceso selectivo y hasta su finalización, será necesario que previamente la misma se haya acordado su creación y convocatoria por la Comisión de Contratación, siendo inminente dicha convocatoria.
7. Las cláusulas de los contratos de PSI se revisarán de manera que se ajusten a lo contemplado anteriormente el objeto del contrato, la duración y extinción del mismo, así como las funciones docentes a realizar por el profesor.
8. Las necesidades estructurales de profesorado se cubrirán con las categorías ordinarias previstas en el Convenio colectivo y con el profesorado de los cuerpos docentes universitarios, conjugándose las mismas con lo previsto en los planes de promoción y estabilización del profesorado aprobados por la Universidad de Cádiz.
9. El Vicerrector de Profesorado en supuestos especiales debidamente motivados, podrá adaptar las presentes reglas al supuesto de hecho, siempre de conformidad con la normativa aplicable, los fundamentos jurídicos de las sentencias y las conclusiones del Dictamen Jurídico emitido.

Cádiz, a fecha de la firma.

Manuel García Sedeño

Vicerrector de Profesorado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DTSSMB5Y3O6D6AHQAU77FY	Fecha	30/05/2022 08:59:21	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTSSMB5Y3O6D6AHQAU77FY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTSSMB5Y3O6D6AHQAU77FY</a>	Página	2/2	

\* \* \*

## **I.8 GERENCIA**

### **Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R96REC/2022, por la que se convoca la adjudicación de plazas correspondientes al curso académico 2022/2023 en la Residencia Internacional La Caleta.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, le corresponden cuantas competencias que no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

EL artículo 57. 1 y 5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, confieren al Rector la competencia de ejercer la dirección, gobierno y gestión de la Universidad con sumisión a la ley y al ordenamiento jurídico, así como ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno, representación, participación y asesoramiento centrales de la Universidad.

El artículo 9.2 i) y m) del Reglamento de Gobierno y Administración establecen que, corresponde al Rector velar por el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos del Consejo de Dirección y del Consejo de Gobierno, como ejercer la dirección, gobierno y administración de la Universidad. La Universidad de Cádiz tiene entre sus objetivos facilitar el alojamiento de estudiantes de esta Universidad, que por razón de la distancia entre el Centro Docente y el domicilio familiar tengan que residir fuera de éste durante el curso académico.

En virtud de lo anterior,

#### **RESUELVO**

Convocar las plazas de la Residencia Internacional La Caleta para el curso 2022/2023, con arreglo a las bases que figuran en el Anexo I.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, en todas las referencias que se encuentran en el presente Plan cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz, al día de la firma.

El Rector,

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

## I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de abril de 2022, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de actividad propuesta por el Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de abril de 2022 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de crédito ECTS de la actividad propuesta por el Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte que se detalla a continuación, quedando pendiente del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobada definitivamente en una próxima sesión.

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
I ENCUENTRO DE ARTE Y LITURGIA. CRUX TRIUMPHALIS. CALVARIOS Y VIGAS DE IMAGINERÍA ENTRE LA EDAD MEDIA Y EL CONCILIO DE TRENTO	José Ramón Barros Caneda  Coord. técnico: Pablo Javier Pomar Rodil	Dpto. de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	Del 13 al 5/10/2022	26	1

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de abril de 2022, por el que se aprueba el reconocimiento de crédito ECTS de un curso de la oferta de Formación Permanente del curso académico 2021/2022.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 21 de abril de 2022, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de crédito ECTS del curso que a continuación se detalla, correspondiente a la oferta formativa de Formación Permanente del curso académico 2021/2022 y aprobado inicialmente en sesión de 21 de febrero de 2022, no habiéndose planteado incompatibilidades por parte de las Comisiones de Garantía de los Centros.

Denominación	Total Horas	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad
SCU22314-INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA, SOCIAL Y EDUCATIVA EN PERSONAS LGBTIQ+	50.0	15.0	35.0	1	Semipresencial

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de abril de 2022, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 21 de febrero, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de abril de 2022, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 21 de febrero de 2022, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados en el Anexo I, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros que se recogen en el Anexo II.

---

## COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, PROFESORADO Y ALUMNOS 21-ABRIL-2022

### Actividades aprobadas inicialmente en sesión de 21-02-2022

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
DANZA CONTEMPORÁNEA Y ESCUELA BOLERA: REFERENCIAS CRUZADAS. MÓDULO 10	José María Pérez Monguió Coord. técnica: Chantal Goudar	Vicerrectorado de Cultura	Viernes desde 22 /4 al 10/6/2022	25	1
HISTORIA DE LA FOTOGRAFÍA. MÓDULO 6	José María Pérez Monguió Coord. técnico: Guillermo Herrera Fernández	Vicerrectorado de Cultura	Viernes del 28/3 al 1/4/2022	25	1
RETOQUES Y POSTPRODUCCIÓN APLICADOS A LA FOTOGRAFÍA INFANTIL. MÓDULO 12	José María Pérez Monguió Coord. técnica: Rocío Muriel Barberá	Vicerrectorado de Cultura	Del 6 al 13/6/2022	25	1
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL “DE LA IDEA A LA OBRA”. FEDE ROZADILLAS Y RAFA CABALLERO. MÓDULO 7	José María Pérez Monguió Coord. técnicos: Rafael Caballero Barrios y Federico Rozadilla Días	Vicerrectorado de Cultura	Del 21 al 25/02/2022	25	1
SEMINARIO “SÍNDROME DE ASPERGER: COMPRENSIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN PARA MOVILIZAR LA INCLUSIÓN”	Mayka García García Coord. técnica: Mª Cristina Senín Calderón	Delegación del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión	Del 22/04 al 13/05/2022	25	1
PROGRAMA DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO AMBIENTAL UNIVERSITARIO	Jacinto Porro Gutiérrez Coord. técnica: Lorena Ávila Parodi	Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa	De marzo a junio/2022	24	1

### Nuevas propuestas

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
INGENIERAS PARA LA SOCIEDAD	Mª Ángeles Cifredo Chacón	Escuela Superior de Ingeniería	Del 15/03/2023 al 31/03/2023	25	1
PROGRAMA “BUDDY”	Rafael Vélez Núñez	Facultad de Filosofía y Letras	Del 1/05 al 31/10/2022	25	1
IX SEMANA DE LAS LETRAS	Arturo Morgado García Mª del Mar Barrientos Márquez	Facultad de Filosofía y Letras	Del 21 al 25/03/2022	50	2

## INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS POR LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

CENTRO	ACTIVIDAD/CURSO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	HISTORIA DE LA FOTOGRAFÍA. MÓDULO 6	Asignatura 21717034-Fotografía y Tratamiento Digital	Coincidencia de contenido con la asignatura optativa del Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
	RETOQUES Y POSTPRODUCCIÓN APLICADOS A LA FOTOGRAFÍA INFANTIL. MÓDULO 12	Asignatura 21717034-Fotografía y Tratamiento Digital	Coincidencia de contenido con la asignatura optativa del Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL “DE LA IDEA A LA OBRA”. FEDE ROZADILLAS Y RAFA CABALLERO. MÓDULO 7	Asignatura 21717034-Fotografía y Tratamiento Digital	Coincidencia de contenido con la asignatura optativa del Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de abril de 2022, por el que se aprueba la ampliación del reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2020/2021.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de abril de 2022 aprobó por asentimiento, a propuesta de los Departamentos y con el visto bueno de la Facultad de Medicina, el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2020/21, según se recoge continuación.

**RECONOCIMIENTO COLABORACIÓN PRÁCTICAS CLÍNICAS – CURSO 2020/2021**

DPTO.	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	HORAS IMPARTIDAS
CIRUGÍA	OTORRINOLARINGOLOGIA	DEL CUVILLO	BERNAL	ALFONSO	HU DE JEREZ	OTORRINOLARINGOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	183
CIRUGÍA	OTORRINOLARINGOLOGIA	MIRA	ESCARTI	VICENTE	HU DE JEREZ	OTORRINOLARINGOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	183
CIRUGÍA	OTORRINOLARINGOLOGIA	RIVERA	GARCIA	MARIA	HU DE JEREZ	OTORRINOLARINGOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	183
CIRUGÍA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SANCHEZ	FERRANDIZ	NOELIA	HU DE JEREZ	OTORRINOLARINGOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	183
CIRUGÍA	OTORRINOLARINGOLOGIA	SANTAELLA	GUARDIOLA	OLGA	HU DE JEREZ	OTORRINOLARINGOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	183
CIRUGÍA	OTORRINOLARINGOLOGIA	PEREZ	ORTEGA	GUMERSINDO JESUS	HU DE JEREZ	OTORRINOLARINGOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	183
MEDICINA	MEDICINA	DOMINGUEZ	ACOSTA	LOURDES	HU DE JEREZ	HEMATOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICION	240
MEDICINA	MEDICINA	ORRDOÑEZ	VAHI	SOFIA	HU DE JEREZ	HEMATOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICION	240
MEDICINA	MEDICINA	JIMENEZ	GUERRERO	PATRICIA	HU DE JEREZ	HEMATOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICION	240
MEDICINA	MEDICINA	HERMOSIN	RAMOS	LOURDES	HU DE JEREZ	HEMATOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICION	240
MEDICINA	MEDICINA	SALAMANCA	CUENCA	ARACELI	HU DE JEREZ	HEMATOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICION	240
MEDICINA	MEDICINA	FE	BITUABE	ROCIO	HU DE JEREZ	HEMATOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICION	240
MEDICINA	MEDICINA	BERRUEZO	SALAZAR	Mª JOSÉ	HU DE JEREZ	HEMATOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICION	240

DPTO.	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	HORAS IMPARTIDAS
MEDICINA	MEDICINA	SALDAÑA	MORENO	RAQUEL	HU DE JEREZ	HEMATOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICION	240
MEDICINA	MEDICINA	VERDUGO	CABEZA DE VACA	VICTORIA	HU DE JEREZ	HEMATOLOGIA	P.M. DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICION	240

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de abril de 2022, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2021/2022.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de abril de 2022 aprobó por asentimiento, a propuesta de los Departamentos y con el visto bueno del Centro, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2021/22, según se recoge continuación.

---

### TUTORES CLÍNICOS - CURSO 2021-2022

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	AGARRADO	ROLDÁN	ANDREA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	ARJONA	HERNÁNDEZ	SARA	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BARRERA	LEDESMA	MAITE	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BERNAL	BOLAÑOS	LYDIA MARÍA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CALBO	CABALLOS	LUIS	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CALERO	RUIZ	M <sup>ª</sup> MERCEDES	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	CAMACHO	SANCHEZ	YASMINA MARÍA	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CARANDE	DEL RÍO	TERESA	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	CEBADA	ROMERO	MARIA DEL CARMEN	HU PTO. REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CUADROS	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DEL RÍO	MERCHÁN	BEATRIZ	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DIEZ	HERRÁN	MARÍA LOURDES	HU PTO. REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	EXTREMERA	GARCÍA	MARÍA JESÚS	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FERNÁNDEZ	GRANDE	ESTHER	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FERNÁNDEZ	VILLARES	MARINA	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	GOMEZ	VELA	MARTA	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	GONZÁLEZ	BORRACHERO	MARÍA LUISA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	GUTIÉRREZ	ROMERO	JAVIER	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	JIMÉNEZ	ORTEGA	MARCOS	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	LAFFITE	REDONDO	CLARA	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	LÓPEZ	PELAYO	IRATXE	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	LÓPEZ-TERRADAS	GUTIÉRREZ	VÍCTOR MANUEL	HU PTA. MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	MAYOR	REYES	MARÍA	HU PTO. REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	MELGUIZO	MADRID	ENRIQUE	HU PTO. REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	PERAL	CAMACHO	IGNACIO JESÚS	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	SANTOS	PEREZ	ALBA MARIA	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	SANTOTORIBIO	CAMACHO	JOSÉ DIEGO	HU PTO. REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
CIRUGIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	CACERES	PUERTO	MARIA	HU PTO. REAL	OTORRINOLARINGOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	
CIRUGIA	CIRUGIA	DOMINGUEZ	HUESCA	HECTOR DE JESÚS	HU PTO. REAL	CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVA	PATOLOGÍA QUIRÚGICA DEL APARATO DIGESTIVO Y ENDOCRINO	FUNDAMENTOS DE CIRUGIA Y ANESTESIA
CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA	JORGE	DIAZ	ALVARO	HU PTO. REAL	TRAUMATOLOGIA	TRAUMATOLOGIA	
CIRUGIA	CIRUGIA	LISTAN	ALVAREZ	JOSE CARLOS	HU PTO. REAL	CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVA	PATOLOGÍA QUIRÚGICA DEL APARATO DIGESTIVO Y ENDOCRINO	FUNDAMENTOS DE CIRUGIA Y ANESTESIA
CIRUGIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	MARIN	PEÑALVER	ANA	HU PTA. MAR	OTORRINOLARINGOLOGIA	OTORRINOLARINGOLOGIA	
CIRUGIA	CIRUGIA	MESTRE	PONCE	CARMEN	HU PTO. REAL	CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVA	PATOLOGÍA QUIRÚGICA DEL APARATO DIGESTIVO Y ENDOCRINO	FUNDAMENTOS DE CIRUGIA Y ANESTESIA
CIRUGIA	CIRUGIA	MURUBE	ALGARRA	CARMEN	HU PTO. REAL	CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVA	PATOLOGÍA QUIRÚGICA DEL APARATO DIGESTIVO Y ENDOCRINO	FUNDAMENTOS DE CIRUGIA Y ANESTESIA
CIRUGIA	TRAUMATOLOGIA	RENGEL	MORENO	VICTOR	HU PTO. REAL	TRAUMATOLOGIA	TRAUMATOLOGIA	
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	RIEGO	RAMOS	MARÍA JOSÉ	HU PTO. REAL	PEDIATRÍA	ROTATORIO	
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	RODRÍGUEZ-RUBIO	CORONA	JULIO	HU PTA. MAR	MEDICINA NUCLEAR	RMFPR	

\* \* \*

### **I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL**

#### **Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente – Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D. Juan Manuel López Alcalá en el Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica), con fecha 15 de mayo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

---

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente, Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica).**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica), corresponde su cobertura por D. José Juan Alonso de Rosario.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. José Juan Alonso del Rosario como miembro del Claustro, Sector de Profesores Doctores con Vinculación Permanente (Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica), con efectos de 16 de mayo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Estudiantes).**

El artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de Consejo de Gobierno se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
  - b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
  - c) Por incapacidad.
  - d) Por fallecimiento.
  - e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
  - f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
-

- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D.<sup>a</sup> María del Rocío Martínez Castaño como miembro del Consejo de Gobierno, en representación del Sector de Estudiantes, con fecha 24 de mayo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/N/2022 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/R217REC/N/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal a D. Pablo García Molina.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, D.<sup>a</sup> María Acale Sánchez,

RESUELVO,

Dejar sin efectos la Resolución UCA/R217REC/N/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal a D. Pablo García Molina, con efectos de 17 de mayo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104RECN/2022 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Secretaría del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal a D.ª Mariana Solari Merlo.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, Dª María Acale Sánchez,

RESUELVO,

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Secretaría del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal a D.ª Mariana Solari Merlo, con efectos de 18 de mayo de 2022.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2022 por la que se nombra a D.ª Rocío Litrán Ramos como Secretaria del Departamento de Física de la Materia Condensada.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Física de la Materia Condensada, D. Juan María González Leal,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Rocío Litrán Ramos como Secretaria del Departamento de Física de la Materia Condensada, con efectos económicos y administrativos de 23 de mayo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

---

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106REC�/2022 por la que se cesa a D. Federico Hervías Ortega como Subdirector del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito de renuncia presentado con fecha 18 de mayo de 2022 por D. Federico Hervías Ortega,

RESUELVO,

Cesar a D. Federico Hervías Ortega como Director del Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica para el Campus de Cádiz, con efectos administrativos de 18 de mayo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107REC�/2022 por la que se cesa a D. Francisco Javier Ordóñez Muñoz como Coordinador de la Cátedra UCA-SANRO.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier Ordóñez Muñoz como Coordinador de la Cátedra UCA-SANRO, con efectos de 25 de mayo de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108RECN/2022 por la que se cesa a D.ª Rocío Guil Bozal como Directora del Departamento de Psicología.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Psicología realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 13 de mayo de 2022,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Rocío Guil Bozal como Directora del Departamento de Psicología, con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109RECN/2022 por la que se nombra a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director del Departamento de Psicología.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director/a del Departamento de Psicología realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 13 de mayo de 2022,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Director del Departamento de Psicología, con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110RECN/2022 por la que se cesa a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Coordinador del Grado en Psicología (Facultad de Ciencias de la Educación).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, D.<sup>a</sup> Lourdes Sánchez Vera

RESUELVO,

Cesar a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Coordinador del Grado en Psicología (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111RECN/2022 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Violeta Luque Ribelles como Coordinadora del Grado en Psicología (Facultad de Ciencias de la Educación).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, D.<sup>a</sup> Lourdes Sánchez Vera,

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Violeta Luque Ribelles como Coordinadora del Grado en Psicología (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC�/2022 por la que se cesa a D. Isidro González Collado como Coordinador del Máster en Química Médica (Facultad de Ciencias).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D. Isidro González Collado como Coordinador del Máster en Química Médica (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 1 de junio de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC�/2022 por la que se nombra a D. José Manuel Botubol Ares como Coordinador del Máster en Química Médica (Facultad de Ciencias).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Manuel Botubol Ares como Coordinador del Máster en Química Médica (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R114REC/N/2022 por la que se cesa a D. Juan Andrés Martín García como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Eléctrica en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Andrés Martín García como Director de la Sección Departamental del Departamento de Ingeniería Eléctrica en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, con efectos administrativos de 8 de abril de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

## **II.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC102GER/2022 de 24 de mayo de 2022 por la que se adjudica puesto de trabajo de Personal de Administración y Servicios funcionario mediante Libre Designación.**

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC40GER/2022 de 4 de marzo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz n° 353 de 31 de marzo de 2022, se anuncia convocatoria para la provisión, mediante libre designación, del puesto de trabajo F40454 de Secretario/a de Dirección.

Una vez finalizado el proceso selectivo, analizadas las candidaturas presentadas y quedando acreditado el procedimiento conforme a lo establecido en el Reglamento UCA/CG02/2013 de 6 de febrero de 2013, de provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Cádiz, en uso de las competencias que me atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO

Primero. – Nombrar a Dña. Ana María Ruiz Ordoñez, en el puesto F40454 de Secretaria de Dirección.

Segundo. – El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse, salvo causa debidamente justificada, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el BOUCA.

---

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, en el día de la firma.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

\* \* \*

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC90GER/2022 de 13 de mayo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, en la categoría de Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC90GER/2022 de 13 de mayo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios Laboral de la Universidad de Cádiz, en la categoría de Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al año 2019 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO

Convocar en unidad de acto proceso selectivo, en fase de promoción interna y turno libre, para cubrir una plaza de personal laboral fijo, en la categoría de Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Cádiz, 13 de mayo de 2022.-

El Rector, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

La Gerente, Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	1/23



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, en fase de promoción interna y de turno libre, para cubrir una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios en la categoría de Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación de la Universidad de Cádiz relacionada en el Anexo I.

1.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de personal laboral de las universidades públicas de Andalucía, la cobertura de la plaza se realizará en dos fases: una primera mediante el sistema de promoción interna y una segunda, en caso de quedar desierta la plaza en la primera fase, mediante el sistema de turno libre. En caso de la cobertura de la plaza en la fase de promoción interna, no tendrá lugar la fase de turno libre.

1.3. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.4. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo, para cada una de las fases, será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

### 2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	2/23



2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Los aspirantes que concurran en la fase de promoción interna deberán cumplir, además de los anteriores, el siguiente requisito: ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIIM</a>	Página	3/23



### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=301>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados seleccionarán en dicha solicitud si se presentan a una o ambas fases del proceso selectivo, teniendo en cuenta que el sistema de turno libre únicamente se desarrollará en el caso de quedar vacante la plaza ofertada mediante el sistema de promoción interna.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	4/23



No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código “PS TS TITAN 22 + nombre del aspirante”.

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

En el caso de que la plaza sea cubierta en la fase de promoción interna, se procederá de oficio a la devolución de los derechos de examen a todos los aspirantes que los hubieran abonado correspondientes a la fase de turno libre.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	5/23



#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	6/23



Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	7/23



miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe tendrá la categoría de primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Temario

El temario correspondiente a cada una de las fases de este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

#### 7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo II.

#### 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición, tanto para el sistema de promoción interna como para el de turno libre, en su caso, tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de promoción interna, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser puntuado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

Para aprobar la fase de oposición, en la fase de turno libre, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de septiembre de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	8/23



aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	9/23



9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 10. Bolsa de trabajo

10.1. Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución de la fase de turno libre del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación – Servicio Central de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz.

10.2. Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición. Según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado Reglamento, se tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.

10.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017.

10.4. La vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento.

#### 11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	10/23



salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	11/23



### ANEXO I

Denominación del Puesto: Técnico Superior.

Categoría: Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación.

Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Subunidad administrativa: Servicios Centrales de Investigación

Localidad: Puerto Real

Turno: Mañana

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	12/23



## ANEXO II

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### II.1. BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

##### A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIIM</a>	Página	13/23



El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

## B) FASE DE CONCURSO

### 1. Experiencia profesional

- a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- c) El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

### 2. Antigüedad

- a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377/365 puntos por día de servicios prestados.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

### 3. Formación

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIIM</a>	Página	14/23



h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

### C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

## II.1. BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

### A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	15/23



en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

## B) FASE DE CONCURSO

### 1. Experiencia profesional

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,216/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

### 2. Antigüedad

- a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,377/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por haber prestado servicios en otras Administraciones Públicas: 0,189/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	16/23



La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

**C) PROCESO SELECTIVO**

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	17/23



### ANEXO III

### PROGRAMA

### BLOQUE GENERAL

#### FASE DE PROMOCION INTERNA

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
6. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
7. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.

#### FASE DE TURNO LIBRE

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. La Ley Orgánica de Universidades: enseñanzas y títulos; la investigación en la universidad y la transferencia del conocimiento.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
9. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	18/23



12. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.

13. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

14. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos Digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.

## BLOQUE ESPECÍFICO

### FASE DE PROMOCIÓN INTERNA Y TURNO LIBRE

#### Bloque 1: Instrumental y mantenimiento

1. Microscopios electrónicos: Características generales de los haces de electrones. El microscopio electrónico de transmisión: Esquema general, componentes y función de los componentes de un microscopio electrónico de transmisión.

2. Los microscopios FEI Titan3 Themis 60-300 y FEI Talos FX200 G2: esquema y características generales.

3. Fuentes de electrones: Emisión termoiónica: Fundamentos, tipos y características de los cañones de emisión termoiónica. Emisión de campo: Fundamentos, tipos y características de los cañones de emisión de campo. Comparativa de las propiedades fundamentales (brillo, tamaño, dispersión de energías, coherencia, estabilidad, durabilidad) de los dos tipos de cañones. Puesta en funcionamiento de la emisión en ambos tipos de cañones. Operaciones básicas de control y mantenimiento de ambos tipos de cañones.

4. Microscopía electrónica con alta resolución en energía. Monocromadores para fuentes de electrones. Principio de funcionamiento y operación.

5. Interacción del electrón con la materia. Señales generadas en el proceso de interacción de los haces de electrones con la materia. Detectores asociados a cada señal y sus aplicaciones en el estudio estructural y químico. Detectores de electrones STEM BF, DF2, DF4 y HAADF. Principio de funcionamiento. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento.

6. Detectores y equipamiento X-EDS. Principio de funcionamiento. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento.

7. Espectrómetro EELS y Filtro de energías. Principio de funcionamiento. Operaciones básicas de chequeo, calibración y mantenimiento.

8. Lentes electromagnéticas y aperturas. Principio de funcionamiento de las lentes electromagnéticas. Piezas polares. Principales lentes de un microscopio electrónico de transmisión. Lentes en microscopios electrónicos de barrido. Aberraciones en lentes electromagnéticas. Origen. Estigmatizadores y deflectoras. Corrección de aberraciones. Aperturas para lentes electromagnéticas: características y función. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	19/23	

9. Sistemas de vacío. Aspectos particulares del sistema de vacío en los microscopios de transmisión FEI Titan3 Themis 60-300 y FEI Talos FX200 G2.
10. Porta muestras para microscopía electrónica y equipamiento complementario. Tipos de porta muestras para microscopía electrónica de transmisión. Características generales y aplicaciones. Porta muestras de doble o simple inclinación. Porta muestras analíticos. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento de porta muestras de simple, doble inclinación y porta muestras analíticos.
11. Porta muestras especiales para microscopía de transmisión: portamuestras para tomografía electrónica en imagen y analítica. Portamuestras para transferencia anaerobia. Mantenimiento, calibración y chequeo de porta muestras de tomografía y de transferencia anaerobia.
12. El sistema anticontaminación. Fundamentos y mantenimiento. Plasma cleaner. Fundamentos. Operaciones básicas de mantenimiento del Plasma cleaner.
13. Sistemas de alta tensión y de refrigeración. El equipo de alta tensión en microscopios electrónicos de transmisión. Características, chequeo y mantenimiento. Equipos de refrigeración en microscopios electrónicos de transmisión y barrido. Características, chequeo y mantenimiento.
14. Detectores de imágenes. La Pantalla fluorescente: Principios de funcionamiento. Respuesta. Chequeo y mantenimiento.
15. Cámaras CMOS. Principios de Funcionamiento. Respuesta. Chequeo, calibración y mantenimiento.
16. La sala de instrumentación y equipos auxiliares: Suministros de gases y aire comprimido a microscopios de transmisión y barrido. Instalaciones, control y mantenimiento. Sistemas de Alimentación ininterrumpida (SAis). Control y Mantenimiento de las condiciones de ruido, temperatura, vibraciones y campos externos en salas de microscopios de transmisión y barrido.

## Bloque 2: Operación y Análisis de la Información

17. Alineamiento de un microscopio electrónico de transmisión en modos de transmisión y barrido-transmisión. Aspectos específicos de los microscopios FEI Titan3 Themis 60-300 y FEI Talos FX200 G2.
18. Registro de imágenes: Fundamentos y práctica de la alineación de un microscopio corregido en imagen. Registro de imágenes AC-HRTEM.
19. Fundamentos y práctica de la alineación de un microscopio corregido en sonda. Registro de imágenes AC-HRSTEM (BF, DF2, DF4 y HAADF). Aspectos particulares del software de control y registro de imágenes VELOX.
20. Origen de los contrastes en imágenes HRTEM y HAADF. Análisis de imágenes AC-HRTEM y AC-HRSTEM. Medidas en el espacio real y en el espacio de frecuencias. Análisis de fases.
21. Registro de imágenes en modo Differential Phase Contrast (iDPC and dDPC). Análisis de imágenes en modo DPC.
22. Nano análisis en modo STEM-XEDS. Registro de Espectros XEDS en modo barrido-transmisión: experimentos en modo spot, línea y mapas. Análisis cualitativo y cuantitativo de espectros XEDS. Aspectos específicos del sistema ChemiSTEM G2. El software de análisis VELOX-Analytical.
23. Registro de información en modo Pérdida de Energía de los Electrones. Alineación del espectrómetro para el registro de espectros EELS para análisis elemental cualitativo y cuantitativo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	20/23



Ajuste del espectrómetro para el registro de Imágenes filtradas en energía. Operación del espectrómetro EELS en modo "Spectrum-Imaging (Spim)". Alineación y operación del monocromador de la fuente de electrones.

24. Análisis cualitativo y cuantitativo de experimentos EELS. Detección y cuantificación composicional y de estados electrónicos mediante experimentos EELS. Gatan Electron Microscopy Suite.

25. Experimentos tomográficos. Registro de experimentos en modo tomografía STEM-HAADF. Registro de experimentos en modo tomografía analítica XEDS e EELS. Aspectos particulares del software para el registro de experimentos tomográficos en los microscopios FEI Titan3 Themis 60-300 y FEI Talos FX200 G2. Tomografía en lotes (batch tomography). Reconstrucción de experimentos tomográficos mediante Inspect3D. Visualización y Análisis de reconstrucciones 3D mediante el software Avizo.

26. Experimentos en modo in-situ ambiental operando. Características técnicas del sistema para microscopía TEM/STEM en condiciones ambientales Climate G+ (sistema de suministro de gases, celda ambiental, portamuestras, espectrómetro de masas, software de control, estación de control de fugas y utillaje específico para montaje de la celda ambiental). Variables del experimento TEM/STEM in-situ ambiental. Aspectos prácticos del montaje de la celda ambiental con muestras en forma de polvos micro-cristalinos. Registro de experimentos HRTEM en modo in-situ ambiental/operando. Registro de experimentos imagen STEM en modo in-situ ambiental/operando. Aspectos particulares del registro de experimentos TEM/STEM EDS en modo in-situ ambiental/operando.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	21/23



**ANEXO IV**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UCA/REC90GER/2022**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO		TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que habiéndose convocado en unidad de acto proceso selectivo, de promoción interna y turno libre, de ingreso para cubrir plaza de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación de la Universidad de Cádiz

SOLICITA sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso en la/s siguiente/s fase/s:

PROMOCIÓN INTERNA       TURNO LIBRE

Mi inclusión, en su caso, en la Bolsa de Trabajo específica de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación – Servicio Central de Ciencia y Tecnología, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página web.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	22/23



## ANEXO V

### TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidenta:

D<sup>a</sup>. María Milagrosa Sanles Pérez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. José Juan Calvino Gámez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup>. Susana Trasobares Llorente, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup>. Ana Belén Hungría Hernández, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz

D. Emiliano Miguel Gómez, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de apoyo a la docencia e investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D<sup>a</sup> María del Carmen Sevilla Santos, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

D. Alberto Tejero Navarro, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía

Vocales:

D<sup>a</sup> Ginesa Blanco Montilla, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

D. José Antonio Pérez Omil, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup> Miriam Herrera Collado, Catedrática de la Universidad de Cádiz

D. Manuel Domínguez de la Vega, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D<sup>a</sup> María del Pilar Román Carrasco, funcionaria de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM	Fecha	13/05/2022 12:25:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DQCR3PMMP7SUKAAHXIMIAIM</a>	Página	23/23



\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC98GER/2022 de 19 de mayo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.**

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC98GER/2022 de 19 de mayo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en ejecución de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019 y de 25 de marzo de 2022, por los que se aprueba y modifica, respectivamente, el Plan de Promoción del personal de Administración y Servicios funcionario para el periodo 2019-2021, y con sujeción a las bases que se acompañan,

**RESUELVO**

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 19 de mayo de 2022.-

El Rector, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril),

La Gerente,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	1/16



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso- oposición, de cuatro plazas para el ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

1.1.1. Las personas candidatas que ocupen puestos de trabajo con doble adscripción a los subgrupos A1 y A2 según lo establecido en la relación de puestos de trabajo y superen el proceso selectivo, permanecerán en sus respectivos puestos, hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, en su caso.

En el caso de personas candidatas que superen el proceso selectivo y ocupen puestos del subgrupo A2, se les adscribirá a plazas de Asesor Técnico nivel 24.

1.1.2. El perfil genérico de estas plazas es el siguiente:

- Planificar y dirigir el funcionamiento de los diferentes servicios y/o unidades organizativas asignadas.
- Planificar, coordinar y dirigir con criterios de calidad, la gestión en los diferentes ámbitos de la administración y los servicios universitarios.
- Supervisar, coordinar y motivar al personal en las tareas y trabajos asignados.
- Diseñar e implementar procedimientos de mejora organizativa para optimizar la gestión.
- Elaborar informes o trabajos técnicos de naturaleza diversa (Derecho y procedimiento administrativo; gestión de personal y seguridad social; gestión financiera, presupuestaria y contratación administrativa; gestión universitaria), como soporte del sistema de toma de decisión.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de ciento treinta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	2/16



2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura Universitaria o equivalente. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz; prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=302>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

b) Para la valoración de la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

c) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A1 AG PI22 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	3/16



de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

#### 5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, debido a la urgencia en la publicación de la presente convocatoria, el nombramiento del Tribunal calificador de estas pruebas se hará público junto con la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	4/16



preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es).

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	5/16



6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de noviembre de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios se efectuará en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz, en la siguiente dirección de Internet: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 7. Lista de aprobados

7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), el acuerdo con la relación provisional de calificaciones del ejercicio. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	6/16



7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatas que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

## 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.
- b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad, deberá presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberá presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento en la Universidad de Cádiz.

8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

## 9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	7/16



9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

#### 10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	8/16



## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### I.A Fase de oposición

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

**Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, mediante ordenador sin conexión a internet, una serie de cuestiones o una prueba situacional de competencias, para valorar las capacidades relacionadas con el perfil de las plazas y el contenido del bloque I del temario. La duración máxima de este ejercicio será de 150 minutos.

**Segundo ejercicio.** De carácter teórico. Consistirá en el desarrollo por escrito, mediante ordenador sin conexión a internet, de un tema o epígrafe de tema, a elegir de entre cuatro propuestos por el tribunal, correspondientes a los bloques II al V. La duración máxima de este ejercicio será de 150 minutos.

**Tercer ejercicio.** De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el tribunal, en el que el interesado deberá emitir, mediante ordenador sin conexión a internet, una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba pudiendo utilizar los manuales de legislación no comentados que consideren oportunos y hoja de cálculo Excel, en su caso. Los supuestos o pruebas planteados intentarán abarcar varios de los bloques temáticos en el que está dividido el temario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 240 minutos.

Los criterios generales de valoración de los ejercicios serán:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los tres ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 15 puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

#### I.B Fase de concurso

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	9/16



a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- Titulación de Máster Oficial: 0,4 puntos.
- Titulación de Doctor: 0,8 puntos.

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

b.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración general, organizados por Universidades y centros públicos se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,5 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,5 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 2 puntos.

b.2. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración general, organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,2 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,4 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,6 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,8 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado b.1 será de 2 puntos, en el apartado b.2 será de 0,8 puntos y en el total de este mérito será de 2 puntos.

c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A1 de administración general, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgando la siguiente puntuación;

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,5 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 1 punto.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 1,5 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 2 puntos.

La puntuación máxima en esta letra c) será de 2 puntos.

d) Experiencia. Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que se indican a continuación, hasta un máximo de 7 puntos, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Director de área o asimilado: a razón de 0,5833/365 puntos por día de servicios prestados.
- Jefatura de servicio o asimilado: a razón de 0,4667/365 puntos por día de servicios prestados.
- Jefatura de sección o asimilado: a razón de 0,3500/365 puntos por día de servicios prestados.
- Técnico Medio o asimilado: a razón de 0,2333/365 puntos por día de servicios prestados.
- Cualesquiera otras funciones: a razón de 0,1167/365 puntos por día de servicios prestados.

e) Grado consolidado. Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	10/16



- Grado 22: 0,2 puntos.
- Grado 23: 0,4 puntos.
- Grado 24: 0,6 puntos.
- Grado 25: 0,8 puntos.
- Grado 26: 1 punto.

f) Puesto de trabajo. Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 22: 0,4 puntos.
- Nivel 23: 0,8 puntos.
- Nivel 24: 1,2 puntos.
- Nivel 25: 1,6 puntos.
- Nivel 26: 2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

g) Grupo de adscripción según RPT. Según el grupo de adscripción del puesto de trabajo establecido en la RPT que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- A2/C1 o A2: 1 punto.
- A1/A2: 2 puntos.

h) Antigüedad. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 1,67 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala de Gestión, asignándose 0,1676/365 puntos por día.

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en otras categorías laborales, asignándose 0,1/365 puntos por día.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos o escalas de los incluidos en el art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en otras categorías laborales, asignándose 0,068/365 puntos por día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

i) Libros, publicaciones y ponencias. Los libros y publicaciones autoría de los participantes en el proceso selectivo, en materias propias de las funciones asignadas a los funcionarios de Administración General, en los que conste depósito legal e ISBN, se valorarán a razón de 0,3952 puntos por libro y 0,1976 puntos por publicación.

Las publicaciones en revistas especializadas se valorarán a razón de 0,1197 puntos. Cualquier otra publicación, ponencia o similar, se valorará a razón de 0,1197 puntos por cada una.

La puntuación máxima de este apartado no podrá superar los 2 puntos.

### I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	11/16



## ANEXO II

### PROGRAMA

#### **Bloque I. Gerencia pública y organización de la administración.**

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
5. El proceso de comunicación: concepto, elementos y tipos. El Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz (BAU).
6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.
7. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.

#### **Bloque II. Derecho Administrativo.**

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
2. La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.
3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.
7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	12/16



prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación.

13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».

14. Concepto de Administración Pública a efectos del recurso contencioso-administrativo. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de sus respectivas competencias: la distribución de competencias de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El procedimiento contencioso administrativo. La sentencia y los recursos contra las mismas.

15. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

16. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

### Bloque III. Gestión de personal y seguridad social.

1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El TREBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.

2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.

3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.

5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.

6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios. El régimen del profesorado universitario. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. El Profesorado contratado.

7. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la LOU y en los Estatutos.

8. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

9. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Convenio Colectivo del PAS Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

10. Convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades andaluzas.

11. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.

12. Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.

13. El sistema español de seguridad social. El Régimen General. La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Aspectos generales del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE.

14. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

### Bloque IV. Gestión Financiera y contratación administrativa.

1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	13/16



2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.
3. La Universidad de Cádiz. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito.
4. La Universidad de Cádiz. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.
5. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración Las Cuentas Anuales.
6. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.
7. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.
8. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.
9. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.
10. Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.
11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Disposiciones generales.
12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos públicos.
14. Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.
15. Régimen patrimonial de la Universidad de Cádiz. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: preceptos básicos. Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: su aplicación en el ámbito universitario. La regulación en la Ley Andaluza de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
16. Incidencia de las leyes de estabilidad presupuestaria en el proceso de elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

#### Bloque V. Gestión universitaria.

1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Horizonte Europa.
2. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El Plan Propio de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	14/16



3. Reglamento UCA sobre contratos del artículo 83 de la LOU.
4. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.
5. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. Acceso, admisión, matriculación y permanencia en la Universidad. Normativa de la Universidad de Cádiz.
6. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
7. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades. La regulación de los estudios de Doctorado.
8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.
9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Docencia e investigación. Los estudiantes.
12. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
13. Código ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	15/16



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA. (UCA/REC98GER/2022)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

EXPONE:

Qué habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso en la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, mediante promoción interna.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI	Fecha	19/05/2022 14:18:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DRXBDLIO5J5NYAM6M64JPOI</a>	Página	16/16



\* \* \*

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC99GER/2022 de 19 de mayo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio, mediante contrato temporal de relevo.

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC99GER/2022 de 19 de mayo de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio, mediante contrato temporal de relevo.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, con sujeción a las bases que acompañan y al Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por turno libre y sistema de concurso-oposición mediante contrato temporal de relevo, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 19 de mayo de 2022

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	1/14



## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre una plaza de personal laboral de administración y servicios mediante contrato temporal de relevo relacionada en el Anexo I.
- 1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.
- 1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.
- 1.5. El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración determinada por el tiempo que falte el trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada.
- 1.6. De acuerdo con el artículo 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.
- 1.7. Este contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado.
- 1.8. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

### 2. Requisitos de las personas candidatas

- 2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	2/14



Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Antes de la firma del contrato, el trabajador deberá encontrarse en situación de desempleo o tener concertado con la empresa un contrato de duración determinada, de acuerdo con el artículo 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.7. Todos los requisitos, excepto el recogido en el apartado 2.1.6., deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=303>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	3/14



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.  
No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 €. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870- 86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS Relevó tipo D + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	4/14



4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

## 5. Tribunal calificador

5.1. Los miembros del Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el Anexo V.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	5/14



prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas,

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: [seleccion.pas@uca.es](mailto:seleccion.pas@uca.es) El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Temario

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo III de la presente convocatoria.

## 7. Fase de concurso

El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

## 8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de julio de 2022. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	6/14



y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “V”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “V”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “W”, y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## 9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, en la forma establecida en el apartado 9.1, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 10. Bolsa de trabajo

10.1. Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	7/14



categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo D – Dpto. de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de Cádiz.

10.2. Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición. Según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado Reglamento, se tendrá en cuenta los ejercicios superados, así como la puntuación de la fase de concurso.

10.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017.

10.4. La vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento.

### 11. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

11.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

11.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

11.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

11.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es))

### 12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	8/14



### ANEXO I

Denominación del Puesto: Técnico Auxiliar de Laboratorio tipo D

Categoría: Técnico Auxiliar de Laboratorio

Unidad Administrativa: Administración del Campus de Algeciras

Localidad: Algeciras

Destino habitual: Departamento de Ingeniería Eléctrica.

Turno: Mañana, excepto que por las necesidades del servicio fuera necesaria la jornada de tarde o partida durante el período de impartición de prácticas docentes.

Jornada: El contrato será a tiempo parcial, con una jornada del 50%.

La plaza a convocar corresponde a una jubilación parcial prevista para el año 2022, por lo que la cobertura de la misma será efectiva a partir de la fecha concreta de la jubilación parcial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	9/14



## ANEXO II

### EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- El sistema de provisión será el concurso-oposición.
- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

#### A) FASE DE OPOSICIÓN

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:  

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

#### B) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a) Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,216/365 puntos por día de servicios prestados.

b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	10/14



- c) El período máximo que se podrá valorar será de diez años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.  
d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

#### 2. Antigüedad.

- a) - Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,377/365 puntos por día de servicios prestados.  
- Por haber prestado servicios en otras Administraciones Públicas: 0,189/365 puntos por día de servicios prestados  
b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.  
c) La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

#### 3. Formación.

- a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos 10 años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.  
b) No se valorarán las instrucciones de servicio.  
c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.  
d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.  
e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.  
f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.  
g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.  
h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c).  
i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional se valorará a razón de 1,076 puntos.  
j) La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.  
Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35 % de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

### C) PROCESO SELECTIVO

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	11/14



## ANEXO III

### PROGRAMA

#### BLOQUE GENERAL

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

#### BLOQUE ESPECÍFICO

1. Corriente continua y corriente alterna monofásica y trifásica.
2. Elementos de circuitos: Resistencias, condensadores y bobinas. Identificación, y asociación.
3. Medidas eléctricas.
4. Errores en las medidas eléctricas.
5. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Instalaciones de interior.
6. Aparamenta en baja tensión.
7. Puesta a tierra.
8. Seguridad eléctrica en baja tensión.
9. El transformador monofásico.
10. El transformador trifásico.
11. La máquina asíncrona.
12. La máquina síncrona.
13. La máquina de corriente continua.
14. Procedimientos de arranque, frenado y regulación de velocidad de motores eléctricos.
15. Interpretación esquemas eléctricos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	12/14



ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO PARA CUBRIR, MEDIANTE TURNO LIBRE Y SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL DE RELEVO. (UCA/REC99GER/2022)**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA		
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

E X P O N E que, habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir una plaza de personal laboral en la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y sistema de concurso oposición mediante contrato temporal de relevo,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

Mi inclusión, en su caso, en la Bolsa de Trabajo específica de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio - tipo D, autorizando a la Universidad de Cádiz a la publicación de la misma en su página web.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo. \_\_\_\_\_

**A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	13/14



## ANEXO V

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

D. José Torres Quirós, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Carlos Andrés García Vázquez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Francisco Llorens Iborra, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Higinio Sánchez Sainz, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Miguel Sánchez Pérez, personal laboral fijo de la categoría Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D<sup>a</sup> Begoña León Galiano, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

#### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta:

D<sup>a</sup>. Candelaria Gallardo Plata, funcionaria de la escala Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Luis Miguel Fernández Ramírez, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D<sup>a</sup>. María del Carmen García López, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Pablo García Triviño, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Germán Álvarez Tey, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. José Alberto Bulpe Villalobos, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY	Fecha	23/05/2022 20:53:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DS3BTEE64VZNN2FWHFZKXKY</a>	Página	14/14



\* \* \*

#### **IV. OTRAS DISPOSICIONES**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC105GER/2022, de 30 de mayo, por la que se convoca la Ayuda al Estudio del Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz correspondiente al año 2022.**

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,  
UCA/REC105GER/2022, DE 30 DE MAYO, POR LA QUE SE CONVOCA LA AYUDA AL  
ESTUDIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL  
FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Social de la Universidad de Cádiz aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2019, para la modalidad de Ayuda al Estudio del Personal de Administración y Servicios, la cual se ejecuta mediante convocatoria anual una vez acordada por la Comisión del Fondo de Acción Social, y con sujeción a las bases que se acompañan, resuelvo:

Convocar la ayuda al estudio del Personal de Administración y Servicios correspondiente al año 2022 con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, en el día de la firma.

El Rector, P. D. de firma, (Resolución de 19 de febrero de 2021),  
la Gerente, María Vicenta Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DTWD4FABJWWBP4DQQOVPCY	Fecha	30/05/2022 18:49:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTWD4FABJWWBP4DQQOVPCY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7DTWD4FABJWWBP4DQQOVPCY</a>	Página	1/1



## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2022**

---

### **BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.**

Con cargo a la presente convocatoria se podrán solicitar ayudas por los siguientes conceptos:

- a) Por cursar estudios universitarios. Podrán solicitar este tipo de ayuda quienes cursen cualquier titulación universitaria, cursos de postgrado, máster o doctorado. Sólo se podrá solicitar ayuda por este concepto cuando no hayan recibido otras ayudas públicas o hayan sido bonificadas.
- b) Por cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclo Formativos de Grado Medio y Superior, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. No se subvencionarán aquellos cuyo nivel de titulación sea igual o inferior al que posea el solicitante, excepto los de Ciclos Formativos cuya área de conocimiento coincida con la de algún puesto de trabajo de los recogidos en la RPT del PAS de la Universidad de Cádiz.
- c) Por la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento, incluyendo aquéllos cuyo objetivo sea la acreditación oficial en alguna lengua extranjera. Cualquier gasto relacionado con esta formación y que no haya sido sufragado por parte de ninguna Administración Pública. Estos cursos han de estar relacionados con la promoción profesional en la UCA. También se podrá solicitar ayuda para todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la Universidad de Cádiz.

Se concederá ayuda para aquellos cursos de formación externa del plan de formación del PAS que estén autorizados por la Gerencia, cuya subvención no cubra la totalidad del coste de dicha formación.

**IMPORTANTE:** En caso de solicitar ayuda para más de un curso de formación, será necesario realizar una petición por cada curso, con la correspondiente documentación de manera individualizada por cada uno de los cursos solicitados.

- d) Por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA de promoción interna de alguna de las escalas/categorías del PAS de la Universidad de Cádiz, realizadas desde el 11 de septiembre de 2021 a la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de las solicitudes de Ayuda al Estudio. Será imprescindible solicitar expresamente dicha ayuda y haber concurrido a la citada prueba.

Solo se podrá solicitar ayuda por uno de los conceptos comprendidos entre las letras a) y c). El concepto d), ayuda “por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA”, es compatible con todos los demás. En cada uno de los conceptos de ayuda las modalidades podrán ser presencial, virtual o a distancia.

Con carácter general estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que se reciba, a excepción de la ayuda

a la formación externa del Plan de Formación del PAS indicada en el apartado c) “por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento” y la exención de precios públicos.

#### **BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.**

Quienes soliciten la ayuda en cualesquiera de las modalidades han de reunir los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda:

Pertenecer al PAS de la Universidad de Cádiz en situación de servicio activo y percibir las retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la UCA.

#### **BASE TERCERA. Cuantías de las ayudas.**

Las cuantías de las distintas ayudas vendrán determinadas en función del fondo que para esta prestación social se destine y del número de solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se establecerá una cuantía máxima por solicitante de 600 €, conforme a lo siguiente:

- Para cursar estudios universitarios. Se establecerá una cantidad máxima por curso completo o sesenta créditos. En el caso de asignaturas sueltas, su cuantía será proporcional.
  - Primera matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 100 % del coste de las asignaturas en primera matrícula.
  - Segunda matrícula en estudios universitarios. Se subvencionará el 50 % del coste de las asignaturas en segunda matrícula.
  - Tercera matrícula y sucesivas en estudios universitarios. Se subvencionará el 25 % del coste de las asignaturas en tercera matrícula y sucesivas.
- Para cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. La ayuda consistirá en una cantidad única para cada uno de los tipos de estudios. En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto efectivamente abonado por el solicitante, debiendo acreditarse su pago.
- Para la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento. La cuantía de la ayuda será valorada por la subcomisión de Ayuda al Estudio del PAS, e irá en función de su coste, efectivamente abonado y acreditado por el solicitante.
- Para la preparación y asistencia a pruebas selectivas de promoción interna en la UCA. Se establecerá como ayuda una cantidad única por cada opositor y sólo si es para acceder a un grupo o escala superior a la que se pertenece.

#### **BASE CUARTA. Órgano competente.**

La valoración y propuesta de concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria corresponde a la subcomisión de ayuda al estudio del PAS que posteriormente elevará a la Comisión del Fondo de Acción

Social.

Corresponde a la Gerente, por delegación del Rector, la aprobación de la Resolución que tenga el listado definitivo de beneficiarios y que pone fin al procedimiento en vía administrativa.

#### **BASE QUINTA. Solicitud.**

Los solicitantes deberán presentar su solicitud, a través del procedimiento telemático específico “ayudas al estudio del PAS”, disponible en el apartado “Personal Administración/Catálogo de Trámites” de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>).

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Impreso de matrícula o solicitud de participación en el proceso selectivo de que se trate, según el caso.
- Certificación acreditativa de haber finalizado los estudios que dan derecho a la ayuda solicitada, y en el caso de la Formación Externa del Plan de Formación del PAS, informe de la Gerencia. En el caso de haber realizado exámenes finales de idiomas, se aportará la documentación relativa a las tasas de examen.
- Certificación acreditativa de haber efectuado el pago por el que se solicita la ayuda (certificado o factura).
- Declaración responsable del solicitante de no haber recibido ayuda o subvención alguna para idéntica finalidad o, en caso contrario, con indicación de la cantidad recibida.
- En el caso de solicitud de ayuda por preparación y asistencia a procesos selectivos de promoción interna, documentación acreditativa de la presentación o autorización para su consulta.

El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA)**.

Sólo se podrá solicitar ayuda sobre gastos debidamente justificados. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

#### **BASE SEXTA. Procedimiento y abono.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la subcomisión de ayuda al estudio del PAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA.

Dicho listado contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante y las deficiencias a subsanar, en su caso. Los solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias, por el mismo medio señalado en la base quinta, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional. En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistido al solicitante. Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la subcomisión de ayuda al estudio del PAS elevará a la Comisión del Fondo de Acción Social la propuesta de resolución.

Mediante Resolución de la Gerencia de la Universidad de Cádiz, se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<https://personal.uca.es/accion-social/>), el listado definitivo de adjudicaciones que contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante, comunicándose su publicación mediante TAVIRA.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas a través de la nómina y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASE SEPTIMA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.**

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de la gestión de la presente convocatoria.

Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>). Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url: <https://personal.uca.es/accion-social/>.

\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Número Contrato:** EXP001/2022/19. Servicio de mantenimiento de los módulos de UNIVERSITAS XXI desarrollados para la Universidad de Cádiz, y la gestión delegada de los servicios técnicos sobre dichos módulos, por parte de la empresa UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad.

**Objeto Contrato:** Servicio de mantenimiento de los módulos de UNIVERSITAS XXI desarrollados para la Universidad de Cádiz, y la gestión delegada de los servicios técnicos sobre dichos módulos, por parte de la empresa UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad.

**Importe Adjudicación:** 556.600,68 euros (673.486,82 euros, IVA INCLUIDO)

**Fecha de Formalización:** 08/04/2022

**DATOS DEL CONTRATISTA:** NIF: A28315539 - UNIVERSITAS XXI, SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA PARA LA UNIVERSIDAD, S.A- SPAIN

---